

La Barra^{MR}



MARCO JURÍDICO
DEL AGUA. HACIA
UNA LEY GENERAL DE
AGUAS EN MÉXICO

INFORMES
QUE RINDE A
LA ASAMBLEA DE
ASOCIADOS EL
CONSEJO DIRECTIVO
POR CONDUCTO
DE SU PRESIDENTA
CLAUDIA ELENA
DE BUEN UNNA.

¿DAÑOS PUNITIVOS
O DAÑOS
AGRAVADOS?
EL GRADO DE
RESPONSABILIDAD
EN LA
CUANTIFICACIÓN
DEL DAÑO MORAL

Javier Quijano Baz

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022

BMA
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

100 AÑOS

DIPLOMADO EN **Salud y Derecho Penal**

En línea

Objetivo: Analizar las disposiciones legales en materia de protección a la salud, su relación con actividades ilegales y los aspectos penales a ser considerados.

Inicio: 18 de abril de 2023

Martes y jueves de 18:00 a 20:30 horas

Duración: 70 horas

Modalidad: virtual

Público en general:

\$26,000.00

Membresía BMA y Comunidad UP:

\$19,000.00 (descuento no acumulable)

Informes

- María del Carmen Guillén
barramexicana@bma.org.mx
- Lic. Adriana González Arce Brilanti
agonzalezar@up.edu.mx

Contenido

Módulo I. Los márgenes al derecho a la salud.

Módulo II. Donación y trasplantes.

Módulo III. Derechos de los pacientes y los profesionales de la salud.

Módulo IV. Mercados ilegales.

Módulo V. Compras públicas.

Módulo VI. Delitos e infracciones administrativas.

Módulo VII. Salud digital.

Módulo VIII. Perspectivas.


Dirigido a: Abogados, médicos, químicos, profesiones afines y en general personas interesadas en el estudio de las disposiciones legales en materia de protección a la salud y su relación con conductas ilegales.



La portada del número 117 de nuestra revista se dedica a Don Javier Quijano Baz, ganador del Premio Nacional de Jurisprudencia 2022. El galardón otorgado este año es muy significativo, pues se otorga al expresidente de nuestro Colegio que precisamente instituyó este afamado premio para reconocer a la persona que se hubiese distinguido por sus servicios a la sociedad mexicana en cualquiera de las profesiones jurídicas o en cualquiera de los ámbitos del Derecho.

Son muchos los aportes que Don Javier Quijano Baz ha hecho a la ciencia jurídica en general y al desarrollo de nuestro Colegio en particular; pero para muchos barristas nuestro galardonado es simplemente un litigante modelo, aquél que representa el honor, la dignidad, y el decoro que debe envestir al postulante de mil batallas. Muy merecido el reconocimiento que se le otorga.

En las páginas de esta edición también podrán encontrar artículos muy interesantes como el de nuestro expresidente Héctor Herrera Ordóñez, quien nos habla sobre su libro recién publicado que tiene como propósito contribuir a la discusión sobre la Ley General de Aguas, en dicho artículo se aborda el derecho humano al agua y la implicación de este concepto en la regulación que debe hacer el estado para garantizar el acceso al mismo. Otro artículo muy interesante es el que nos comparte Raúl Alfaro Telpalo, quien analiza bajo derecho comparado las distintas concepciones de lo que en derecho mexicano identificamos como “daños”, invitando a reflexionar sobre si es pertinente o no insistir en asignar una función punitiva a la responsabilidad civil mexicana, llamándole daños punitivos, siendo que la figura que actualmente se identifica como compensatoria se asemeja más a la figura de los daños agravados. Muy interesante artículo que nos invita a leer su recién publicado libro: “Daños punitivos en el Sistema Jurídico Mexicano.

Espero que este primer número del año sea del interés de nuestros colegas barristas y que el 2023 traiga muchas buenas noticias para el Estado de Derecho, la profesión jurídica y nuestros colegas barristas. 



PORTADA

Javier Quijano Baz

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022

29 PALABRAS DE JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ EN EL HOMENAJE A LOS BARRISTAS QUE CUMPLIERON 50 AÑOS DE EJERCICIO PREPROFESIONAL

31 BARRISTAS DE NUEVO INGRESO 25 DE AGOSTO 2022

32 BARRISTAS DE NUEVO INGRESO 27 DE OCTUBRE 2022

ARTÍCULOS

6 MARCO JURÍDICO DEL AGUA. HACIA UNA LEY GENERAL DE AGUAS EN MÉXICO
Judith Domínguez Serrano
Mauricio Limón Aguirre
Héctor Herrera Ordóñez



PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022

34 PALABRAS DE CLAUDIA DE BUEN UNNA EN LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022 A JAVIER QUIJANO BAZ

39 PALABRAS DE JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN EN LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022 A JAVIER QUIJANO BAZ

43 DISCURSO DE JAVIER QUIJANO BAZ AL RECIBIR EL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022

12 ¿DAÑOS PUNITIVOS O DAÑOS AGRAVADOS? EL GRADO DE RESPONSABILIDAD EN LA CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL
Raúl Alfaro Telpalo

ACTIVIDADES

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

17 INFORME QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL CONSEJO DIRECTIVO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA CLAUDIA ELENA DE BUEN UNNA 27 DE OCTUBRE 2022

27 MENSAJE DE CARLA VERÓNICA RUY SÁNCHEZ PAVÓN A NOMBRE DE LAS NUEVAS Y LOS NUEVOS BARRISTAS





CULTURA

49 LA MILENARIA POESÍA CHINA
Jorge Sánchez Madrid

52 OBITUARIO

Barristas de Nuevo Ingreso



27

Homenaje a Barristas con 50 años de Ejercicio Profesional



29

Premio Nacional de Jurisprudencia 2022



43

Presidenta de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Claudia Elena de Buen Unna

Dirección de la Revista
Julio Carlos Gutiérrez Morales

Comité Editorial
Mauricio Limón Aguirre
Margarita Luna Ramos
Jannine Oliveros Barba
Juan Bautista Lizárraga Motta
Luis Enrique Pereda Trejo
Alfredo Reyes Krafft

Editor
Jorge Sánchez Madrid

Diseño y Formación
Mariana de la Garma Galván

Fotógrafo
Marco Gilberto Gastelum García

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad
de los autores y no necesariamente
reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

Marco jurídico del Agua, hacia una Ley general de Aguas en México

De la autoría de: Judith Domínguez Serrano,
Mauricio Limón Aguirre y Héctor Herrera Ordóñez



“*La Observación General y Resolución de las Naciones Unidas de referencia, sobre el derecho humano al agua no son jurídicamente vinculatorias. El derecho humano al agua no está expresamente reconocido como un derecho independiente en los tratados internacionales.*”

Por: Héctor Herrera Ordóñez¹

El propósito del libro² es contribuir a la discusión y proceso legislativo para la expedición de la *Ley General de Aguas*, que mandata el Artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se adicionó un sexto párrafo al Art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012. La obra contiene un prólogo elaborado por el Dr. José Ramón Cossío Díaz, Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resume la

esencia del libro en unos breves pero muy interesantes párrafos. Previo al análisis de las diversas iniciativas de *Ley General de Aguas*, consideramos de la mayor importancia tener claridad sobre: (i) la problemática del agua; (ii) el marco jurídico del agua en México; (iii) el concepto del derecho humano al agua en el contexto internacional; y, (iv) el concepto de derecho humano al agua en el contexto constitucional mexicano. Estos temas constituyen el capitulo del libro previo al análisis de las iniciativas.

¹ Abogado postulante en Derecho Hídrico y Derecho Ambiental egresado de la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México. Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, Campus Ciudad de México. Miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Expresidente de ésta (febrero 2019-febrero 2021). Socio de Herrera y Sato, S.C. h.herrera@herrera-sato.com

² "MARCO JURÍDICO DEL AGUA. HACIA UNA LEY GENERAL DE AGUAS EN MÉXICO", Editorial Tirant Lo Blanch México, Julio 2022.

Los principales retos que se presentan en torno al agua en México tienen su origen en los siguientes factores:³ (i) una demanda que crece exponencialmente, derivado del crecimiento poblacional y el mayor desarrollo económico; (ii) la desigual distribución del agua en el tiempo y en el espacio; (iii) una disponibilidad real menor, motivada por la contaminación de las aguas; y, (iv) un uso ineficiente y no sustentable del agua en diferentes sectores de usuarios.

Monterrey y sus habitantes no están solos en la desgracia. Las malas condiciones hídricas que hoy sufren ocurren en otras regiones. Las cifras dan cuenta del gran problema en el que estamos metidos: según el “*Monitor de Sequía en México*” de la CONAGUA, al cierre de mayo de 2022, más de 70% del territorio experimentaba una fase de sequía moderada o alta; 22 estados tienen ya problemas de desabasto y, de estos, 16 registran desabasto extremo.⁴ La UNAM estima que, aproximadamente **95 mil niños** menores de cinco años de edad mueren al año por consumir agua no debidamente potabilizada en México.⁵ Urge la expedición de la *Ley General de Aguas* para hacer efectivo el derecho humano al agua y al saneamiento, y con ello prevenir miles de muertes y enfermedades, particularmente de niños menores de cinco años en nuestro país. Los otros usos del agua (agricultura, ganadería, industria y servicios) son importantes también, pero no son parte del mandato constitucional para emitir la *Ley General de Aguas*. Consideramos que los usos del agua distintos al consumo personal y doméstico, por su complejidad, requieren de un mayor análisis y de una verdadera participación de todos los sectores del agua, por el tiempo que sea necesario, sin la premura con la que se tiene que emitir la *Ley General de Aguas*.

En efecto, la urgencia de emitir la *Ley General de Aguas* deriva de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del 25 de enero de 2022, por la



que resolvió la controversia constitucional 56/2020, promovida por el Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, a través de la cual se reclamó la omisión de expedir la Ley General de Aguas, entre otras reclamaciones. El Pleno de la SCJN declaró la inconstitucionalidad de la omisión del Congreso de la Unión por no haber emitido la Ley General de Aguas, dentro del plazo establecido en el mandato constitucional, por tanto, ordenó al Congreso de la Unión expedir la *Ley General de Aguas* durante su próximo periodo ordinario de sesiones. Dicha sentencia fue notificada al Congreso de la Unión el pasado 22 de junio, por tanto la sentencia se debe cumplir en el periodo ordinario del 1 de septiembre al 15

³ COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, *El Agua en México*, marzo 2006, p. 9.

⁴ SEMARNAT. CONAGUA. *Monitor de Sequía de México al 31 de mayo de 2022*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/730655/Monitor_de_Sequia_a_31_Mayo2022.pdf#:~:text=Al%2031%20de%20mayo%20de%202022%20el%20C3%A1rea,Meteorol%C3%B3gico%20Nacional%20Monitor%20de%20Sequ%C3%ADa%20de%20M%C3%A9xico

⁵ EL HERALDO DE MÉXICO. *Cada año, agua sucia mata a 95 mil menores*. 6 de febrero de 2020.

de diciembre de este año, para no incurrir en desacato, salvo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conceda una prórroga en los términos del último párrafo del artículo 105, y la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo establecido en la Constitución es de la mayor importancia porque lo que se legisle en materia de aguas nacionales por parte del Congreso de la Unión, debe respetar en todo momento ese marco jurídico constitucional. Si el proceso legislativo no cumple ese marco constitucional se corre el riesgo de que la iniciativa no sea aplicable en la práctica como consecuencia de impugnaciones constitucionales, por los legitimados para ello, en el momento procesal oportuno, ya sea mediante; (i) CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES; (ii) o ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD; y/o, AMPAROS promovidos por los particulares por violación a su derecho humano al agua, con base en su interés jurídico, o por particulares con interés legítimo en representación de la colectividad. Efectivamente, el proceso legislativo para la expedición de una ley federal no debe ir más allá de lo que establece el texto constitucional y por ello resulta conveniente recordar el marco jurídico constitucional que el Congreso de la Unión debe respetar en el proceso legislativo en materia de agua.

Del marco jurídico constitucional del agua en México destaca lo siguiente: (i) reconoce el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible;⁶ (ii) establece como facultad

exclusiva del Congreso de la Unión, legislar en materia de uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal;⁷ (iii) establece cuales son las aguas propiedad de la Nación, de jurisdicción federal, así como aguas integrantes de la propiedad de los terrenos y, las aguas de competencia local;⁸ (iv) establece la posibilidad de que los particulares o las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas puedan explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales mediante concesión;⁹ (v) establece que los Municipios tendrán a su cargo, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;¹⁰ y, (vi) establece las facultades concurrentes de los tres órdenes de gobierno, entre las que no se incluyen los diversos usos del agua.¹¹



Judith Domínguez Serrano.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Naciones Unidas, adoptó la Observación General No. 15 sobre el derecho humano al agua, estableciendo en su Artículo I.1 lo siguiente:¹² “*El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna*”. Dicha Observación define el derecho humano al agua como:¹³ “*el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico*”. Es claro que, la definición de derecho humano al agua de Naciones Unidas se refiere al derecho de cada persona al acceso al agua con las características indicadas en la definición (suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible), para uso personal y doméstico. Por ello, cuando en el contexto internacional de las Naciones Unidas se habla del derecho humano al agua, se hace referencia al derecho de cada persona al agua para uso personal y doméstico,

⁶ Art. 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Art. 27 párrafos quinto y sexto; Art. 73, fracción XVII; y, Art. 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸ Art. 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁹ Art. 27 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Art. 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹ Art. 73, fracciones XXIX-C, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-L, XXIX-N, XXIX-Ñ, XXIX-P, XXIX-T, XXIX-V, XXIX-W, XXIX-X, XXIX-Z de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹² NACIONES UNIDAS, *Observación General No. 15. El derecho al agua*. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002. www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

¹³ NACIONES UNIDAS, “*El derecho humano al agua y al saneamiento*”, Decenio Internacional para la Acción ‘El Agua fuente de vida’ 2005-2015. http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

también referido como derecho humano al agua potable, o derecho al agua debidamente potabilizada.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su 108ª sesión plenaria del 28 de junio de 2010, adoptó la resolución A/RES/64/292 mediante la cual:¹⁴ “1. Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos; ...”. La Observación General y Resolución de las Naciones Unidas de referencia, sobre el derecho humano al agua no son jurídicamente vinculatorias. El derecho humano al agua no está expresamente reconocido como un derecho independiente en los tratados internacionales, sin embargo, la observación y resolución de Naciones Unidas mencionadas han inspirado reformas legislativas como la ocurrida a nuestra Constitución en el 2012, en la que se reconoció expresamente ese derecho humano al agua, por tanto, en el caso de México, el derecho humano al agua es Derecho Positivo y consecuentemente exigible ante las autoridades y tribunales del país.

En nuestra opinión la *Ley General de Aguas* debe regular exclusivamente el derecho humano al *acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible*, así como la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, para efectos de ese derecho humano. Ello daría cumplimiento al mandato constitucional del Artículo Tercero Transitorio de la adición al Art. 4º de la Constitución por el que se reconoció expresamente ese derecho humano y, en nuestra opinión, debería ser una ley de gran aceptación por tratarse de la regulación de un derecho humano de la mayor importancia.

El 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Art. 4º de Constitución,

por la que se adicionó un sexto párrafo a dicha artículo, que es del tenor literal siguiente: “*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”. Nótese que el derecho humano al agua, referido en la adición al Artículo 4º de la Constitución, antes citado, se redactó prácticamente de la misma manera que el concepto de derecho humano al agua en la Observación General No. 15 sobre

el derecho humano al agua, de Naciones Unidas que, es del tenor literal siguiente: “*el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico*”.

Resulta evidente que, las definiciones de derecho humano al agua, tanto de Naciones Unidas como la del Artículo 4º de la Constitución, antes citadas, se refieren al derecho de cada persona al acceso al agua con las características indicadas en la definición (suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible), para consumo personal y doméstico. Por ello, cuando en el contexto internacional de las Naciones Unidas o en el contexto de la Constitución se habla del derecho humano al agua, debe entenderse precisamente de la manera en que expresamente se redactaron, es decir, haciendo referencia al derecho de cada persona al agua para uso personal y doméstico.

De las diversas iniciativas presentadas, en el libro se analizan las que consideramos más relevantes, a saber: (i) Iniciativa de Ley General de Aguas propuesta por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y



Mauricio Limón Aguirre.

¹⁴ NACIONES UNIDAS, A/RES/64/292, Asamblea General, Sexagésimo cuarto período de sesiones, tema 48 del programa, Distribución General, 3 de agosto de 2010.

PRD, de febrero de 2015; (ii) Iniciativa de Ley General de Aguas, suscrita por Ciudadanos, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2020; (iii) Iniciativa que expide la Ley General de Aguas, abroga la Ley de Aguas Nacionales y reforma diversas disposiciones de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2020. Hay otras iniciativas, incluso más recientes, que podemos calificar como variaciones o modalidades de las tres iniciativas citadas. Lamentablemente, las iniciativas hasta ahora presentadas tienen un común denominador, adolecen de una buena técnica jurídica y tienen un grave problema de inconstitucionalidad.

Las iniciativas en comento pretenden ser reglamentarias del Art. 115 de la Constitución, sin embargo, la Federación no puede regular los servicios que, en materia de agua, corresponden exclusivamente a los municipios, conforme al citado Artículo 115. La Federación no debe invadir la competencia municipal. Las iniciativas hasta ahora presentadas invaden la competencia municipal establecida en esa disposición constitucional. Esas iniciativas también pretenden regular, entre otros, el Artículo 27 (párrafos quinto y sexto) ambos de la Constitución, así como todas las aguas y todos los usos, no solamente el uso *para consumo personal y doméstico*.

Si bien es cierto que la Federación puede legislar sobre ambas disposiciones constitucionales, también es cierto que, la Constitución establece un régimen de competencias en las que claramente puede distinguirse entre las competencias concurrentes para los tres órdenes de gobierno (como las del Artículo 73, fracciones XXIX-C, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-L, XXIX-N, XXIX-Ñ, XXIX-P, XXIX-T, XXIX-V, XXIX-W, XXIX-X, XXIX-Z, de la Constitución) y las competencias

federales exclusivas de la Federación (referidas en el Art. 27 párrafos quinto y sexto, Art. 73, fracción XVII; y, Art. 124 de la Constitución). Consecuentemente, en una ley que regula el derecho humano al *acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible*, así como la participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía, no puede mezclarse con las competencias exclusivamente federales porque dicha competencia federal no es objeto de participación entre los tres órdenes de gobierno y, por otro lado, una ley inferior a la constitución no debe contravenirla.

El Artículo Tercero Transitorio del decreto que adicionó el sexto párrafo del Art. 4º de la Constitución para reconocer expresamente el derecho humano *al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable y asequible*, así como la participación entre participación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía, impone la obligación constitucional al Congreso de la Unión de emitir una *Ley General de Aguas*. Como antes se indicó, en principio, una Ley General distribuye competencias concurrentes, sin embargo, en la práctica, en el sistema jurídico mexicano, hay leyes generales que no distribuyen competencias entre los tres niveles de gobierno, como es el caso de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por ello, cabe preguntarse ¿cuál fue la intención del legislador a ese respecto?


Por lo señalado en el párrafo anterior y, a la luz de la práctica en el sistema jurídico mexicano, no es posible dar respuesta a la pregunta formulada en ese párrafo en virtud de que el texto de ese Artículo Tercero Transitorio no alcanza para ello. Esa situación nos obliga a revisar el texto del sexto párrafo del Art. 4º de la Constitución en el que no se establece expresamente que el Congreso



Héctor Herrera Ordóñez.

tiene facultades para distribuir competencias entre los tres órdenes de gobierno, como sí sucede en el artículo 73 de la Constitución. El sexto párrafo del Art. 4º de la Constitución establece: “...*El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”. Téngase en cuenta que dicha disposición constitucional indica que, la ley (*Ley General de Aguas*) establecerá la participación de la Federación, entidades federativas, municipios y ciudadanía para los fines indicados (derecho humano al agua *para consumo personal y doméstico*), por lo que no podría decirse que se establece una competencia concurrente entre los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, ya que ésta última no es autoridad ni orden de gobierno. Entonces, dicha disposición constitucional solo tendría sentido si se interpreta en su sentido literal, es decir, que la *Ley General de Aguas* establecerá la *participación* (no competencia concurrente) de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía para la consecución de los fines del derecho humano al agua potable para consumo personal y doméstico.

Suponiendo sin conceder que, dicha participación se considerara como competencia concurrente, a pesar de que incluye a la ciudadanía, entonces no habría la menor duda de que el alcance de esa competencia concurrente se limitaría al derecho humano al *acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible*, y no a los otros usos del agua ni a otros derechos humanos en virtud de la que la competencia exclusivamente federal de los párrafos quinto y sexto del Art. 27 de la Constitución no fue modificada de manera alguna.

La solución que se propone para evitar el problema de anticonstitucionalidad y para la eficacia del derecho humano al agua potable y al saneamiento, es que se expida una *Ley General de Aguas*, que regule exclusivamente el derecho humano al agua, sin incluir los demás usos del agua, que son de competencia federal (no concurrente) en la Ley de Aguas Nacionales, misma que se podría dejar como está, o que se podría también reformar o ser abrogada por otra ley de competencia federal y no de competencia concurrente, para no violentar el Estado de Derecho Constitucional en materia hídrica en nuestro país. Por todo lo expuesto, en nuestra opinión la *Ley General de Aguas* debe regular exclusivamente el derecho humano al *acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible*, así como la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, para efectos de ese derecho humano. Ello daría cumplimiento al mandato constitucional del Artículo Tercero Transitorio de la adición al Art. 4º de la Constitución por el que se reconoció expresamente ese derecho humano y, en nuestra opinión, debería ser una ley de gran aceptación por tratarse de la regulación de un derecho humano de la mayor importancia. 



¿Daños punitivos o daños agravados?

El grado de responsabilidad en la cuantificación del daño moral



“ En México, la jurisprudencia en materia de responsabilidad civil ha tenido una evolución influenciada, en gran medida, por la doctrina y la jurisprudencia comparadas modernas, sobre todo a partir de 2005, según revelan las sentencias que han dado lugar a múltiples tesis aisladas y jurisprudenciales. ”

Por: Raúl Alfaro Telpalo

En el *common law*, algunos ilícitos civiles (*torts*) se actualizan sin daño, como la intromisión ilegítima (*trespass*) y la difamación (*libel*), pero pueden dar lugar por sí mismos al ejercicio de una acción sin que la ausencia de daño sea relevante para la responsabilidad, porque en ellos la función primordial del Derecho de la responsabilidad civil (*tort law*) es reconocer derechos de los particulares, y no necesariamente compensar a la víctima, aunque, desde luego, si sufrió un daño efectivo podrá otorgarse una indemnización¹.

De suerte que, el sistema del *common law* no se concentra en el daño, sino en la lesión, y el hecho de que no se haya sufrido un daño no afectará a la responsabilidad, sino al *quantum* de la indemnización, lo cual permite distinguir dos conceptos: *damage*, que es la interferencia a un interés jurídicamente protegido, y *damages*,

¹ Simon Deakin, Zoe Adams, Basil Markesinis y Angus Johnston, *Markesinis and Deakin's Tort Law*, 8ª. edición, Oxford University Press, Oxford, 2019, pp. 788-789.

² *Ibid*, pp. 788-789.

que son los importes concedidos por la violación de ese interés², o sea, las indemnizaciones.

Por lo mismo, hay diferentes tipos de indemnizaciones, verbigracia, *nominal damages*, cuya finalidad es reconocer derechos que han sido vulnerados; *substantial damages* (o *real damages*), referentes al daño efectivamente causado que constituye la medida de esas indemnizaciones; *aggravated damages*, que tienen en cuenta la conducta del demandante, sus intenciones y motivos, su arbitrariedad y su malicia para valorar la agravación de la lesión a los sentimientos de dignidad y amor propio del demandante, pero son compensatorias, y añaden sumas adicionales, usualmente bastante moderadas, a la indemnización, sobre todo en casos de privación ilegal de la libertad, amenazas y agresión física, conducta dolosa o fraudulenta, discriminación, mal uso de información, etc.³; y *punitive damages* o *exemplary damages*, expresiones sinónimas que se refieren a las indemnizaciones otorgadas por encima de lo necesario para compensar al demandante⁴.

Los *punitive damages* son los mal llamados “daños punitivos”, cuando en realidad se trata de “*indemnizaciones punitivas*”⁵, y,

debido a que se decretan en adición a los *compensatory damages*, es decir, las indemnizaciones o daños compensatorios, efectivos o directos, los límites a su cuantía han sido determinados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, entre otros factores, por la proporción que guardan entre sí los daños punitivos y los compensatorios⁶.

A su vez, en Inglaterra, la expresión *exemplary damages* es usada comúnmente desde que en *Rookes v. Barnard* [1964] AC 1129, la *House of Lords* se refirió a las indemnizaciones destinadas a castigar, disuadir y transmitir desaprobación como “*exemplary*”⁷. En su opinión, expresada al resolverse el caso, Lord Devlin, además de subrayar la diferencia entre los daños ejemplares y los daños ordinarios, que tienen el propósito de compensar, estimó que, por el objeto de los primeros (sancionar y disuadir), podían confundirse las funciones civil y penal del derecho, lo cual resultaba una anomalía que había oportunidad de remover del Derecho inglés, y propuso limitar a tres clases de supuestos la procedencia de los daños ejemplares. No sólo eso, sino que aludió a la existencia de casos de indemnizaciones elevadas donde

se tenían en cuenta los motivos y la conducta del demandado cuando agravaban la lesión sufrida por el demandante, en específico en sus sentimientos de dignidad y amor propio, pero, al examinar esos casos, no era fácil saber si prevalecía la idea de compensación o de castigo. Aún más, después de analizar algunos precedentes, Lord Devlin concluyó que podían ser explicados, en



principio, como casos de daños agravados (*aggravated damages*), que son compensatorios, por lo que esperaba fuera eliminada la confusión entre daños ejemplares y daños agravados, sin que con ello se privara al derecho de la fuerza que debe tener, ya que los daños agravados en ese tipo de casos podían cumplir la mayor parte, o toda, la función asignada a los daños ejemplares.

² Ibid, pp. 788-789.

³ Ibid, pp. 790-793. V. gr., *Armitage v. Johnson* (1997), *Appleton v. Garret* (1996), *GLB v. TH* (2012).

⁴ Vanessa Wilcox, “Punitive Damages in England”, en Helmut Koziol y Vanessa Wilcox (editores), *Punitive Damages: Common Law and Civil Law Perspectives*, Springer Verlag, Wien, 2009, p. 7.

⁵ Miquel Martín Casals, “Presentación”, en Raúl Alfaro Telpalo, *Daños punitivos en el sistema jurídico mexicano. Análisis desde el derecho comparado*, Tirant lo Blanch, México, 2022, p. 22.

⁶ Raúl Alfaro Telpalo, *Daños punitivos...*, cit., pp. 33-37.

⁷ Alastair Mullis y Ken Oliphant, *Torts*, 4ª. ed., Palgrave Macmillan, UK, 2011, p. 344.

Los daños agravados, ciertamente, incrementan el *quantum* de la indemnización compensatoria para dar cuenta de cualquier humillación, pérdida de dignidad u otras afectaciones a los sentimientos causados por la conducta del demandado, y sólo pueden ser concedidos con base en cierta clase de conducta (arbitraria, escandalosa, maliciosa), lo que ha llevado a calificarlos como una especie inusual de daños compensatorios⁸.



La figura de los daños agravados, ciertamente, pone de manifiesto que se puede valorar la conducta del responsable sin que la indemnización deje de ser compensatoria. Así es, ya que tener en cuenta la conducta del agente para determinar lo que es simplemente “*satisfacción*” por medio de la indemnización del

daño moral, comporta una cierta “*deriva*” hacia la sanción, por lo que la manera de tener en cuenta la conducta y, al mismo tiempo, permanecer fieles al principio de la compensación es establecer que la conducta del causante del daño sólo se tendrá en cuenta cuando contribuya al daño de la víctima⁹.

En México, la jurisprudencia en materia de responsabilidad civil ha tenido una evolución influenciada, en gran medida, por la doctrina y la jurisprudencia comparadas modernas, sobre todo a partir de 2005, según revelan las sentencias que han dado lugar a múltiples tesis aisladas y jurisprudenciales¹⁰. Como parte de esa tendencia, destaca el trasplante de los daños punitivos que hizo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en las sentencias de 26 de febrero de 2014, dictadas en los amparos directos 30/2013 y 31/2013 (caso Mayan Palace). La problemática que conlleva ese trasplante al ordenamiento jurídico mexicano ha sido abordada por diversos autores¹¹, e inclusive, fue señalada por dos de los Ministros de la SCJN en sendos votos concurrentes emitidos en el amparo directo 30/2013, y ahora se suma a ese debate la forma en que la jurisprudencia reciente de la Primera Sala de la SCJN ha acotado la procedencia de los daños punitivos

al ocuparse de la cuantificación del daño moral, específicamente con base en el factor del grado de responsabilidad.

Son cuatro sentencias en las que se observa, con algunos matices, una línea jurisprudencial que parece delinear un perfil más propio de los daños agravados que de los daños punitivos, aun cuando su incorporación al sistema jurídico mexicano como parte del daño moral ya había sido cuestionada, entre otras razones¹², porque el daño moral es compensatorio y en el *common law* los daños punitivos se otorgan en adición a los daños compensatorios (patrimoniales o extrapatrimoniales), que sirven como referente para apreciar la proporcionalidad de las indemnizaciones punitivas. De modo que, a esa adopción sui generis de los daños punitivos se añade ahora una limitación que, siendo necesaria por la falta de fijación de supuestos de procedencia y de parámetros de cuantificación que tuvo *ab initio*, va perfilando una caracterización distinta a la que tienen las indemnizaciones punitivas.

Así lo muestra, inicialmente, la sentencia de 19 de enero de 2022 (amparo directo en revisión -ADR-2558/2021), derivada de un caso

⁸ Donna Lea Hawley, “Punitive and aggravated damages in Canada”, *Alberta Law Review*, vol. XVIII, no. 3, 1980, p. 487.

⁹ W.V. Horton Rogers, “Comentario al artículo 10:301”, en European Group on Tort Law, Principios de Derecho Europeo de la Responsabilidad Civil. Texto y comentario, traducción a cargo de la “Red Española de Derecho Privado Europeo y Comparado” (REDPEC) Coordinada por Miquel MARTÍN-CASALS, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2008, p. 231.

¹⁰ Raúl Alfaro Telpalo, *Responsabilidad Civil. Tendencias jurisprudenciales en perspectiva comparada*, Tirant lo Blanch, México, 2022, p. 23.

¹¹ Cfr. Alfaro, *Daños punitivos...*, cit., pp. 107 y ss., y los autores ahí citados.

¹² Ídem.

de responsabilidad civil objetiva por el fallecimiento del hijo del demandante, quien sufrió una descarga eléctrica al tocar unas líneas de conducción de energía eléctrica. En esa sentencia se aludió a varias sentencias, entre otras las del caso *Mayan Palace*, se precisó que el daño causado es el que determina la indemnización y se hizo referencia a los factores previstos en el párrafo cuarto del artículo 1916 del Código Civil Federal (CCF), entre ellos, el grado de responsabilidad. Se puntualizó que este último no tiene las mismas implicaciones en supuestos de responsabilidad subjetiva y de responsabilidad objetiva, ya que, en la primera, es determinante para la cuantificación de la indemnización; y, en la segunda, el monto indemnizatorio no tiene que verse afectado necesariamente por el grado de responsabilidad del causante del daño, aunque puede incidir en ese monto en casos de valoración de causas de exoneración parcial o conductas concurrentes del causante y de la víctima, así como de determinación o no de efectos disuasivos adicionales. Además, se recordó que el modelo de responsabilidad civil nacional no es meramente compensatorio, sino disuasivo, al haberse resuelto así en el amparo directo 30/2013, donde se aludió a cierto “*carácter punitivo*”, y aunque la compensación busca satisfacer el daño sufrido, también busca “*en algunas ocasiones, disuadir la futura conducta de los agentes a partir de una visión “punitiva” (que más que, estrictamente punitiva, puede catalogarse como “disuasoria”)* del derecho de daños”.

Se concluyó que, sin la distinción efectuada entre los regímenes de responsabilidad civil, en cualquier escenario de responsabilidad objetiva se aumentaría el monto indemnizatorio al identificar algún grado de responsabilidad (leve, medio y alto), lo que “*podría llevar a una sobre indemnización de la víctima*”, y de ahí el efecto limitado que en esa clase de responsabilidad debe tener la valoración del grado de responsabilidad.



Ese criterio fue seguido igualmente en la sentencia de 16 de marzo de 2022 (ADR 3208/2021), que tuvo como antecedente la muerte del esposo de la demandante causada por un vehículo automotor. En esa sentencia se analizó la inconstitucionalidad del artículo 2055 del Código Civil para el Estado de Tabasco, y se invocó la sentencia del ADR 2558/2021 en apoyo de sus consideraciones, entre las que destacaron aquellas relativas al grado de responsabilidad sobre el cual hizo, *mutatis mutandis*, los mismos razonamientos, pero agregó la calificación de “*culpa*

adicional” para referirse al grado de responsabilidad.

Las consideraciones de las sentencias dictadas en el ADR 2558/2021 y el ADR 3208/2021 fueron retomadas en la sentencia de 29 de junio de 2022 (ADR 1386/2020), surgida de un juicio iniciado por el esposo y las hijas de una pasajera de un autobús que falleció tras la volcadura de ese vehículo. Al pronunciarse sobre el grado de responsabilidad, la Primera Sala de la SCJN consideró que el artículo 1916 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México resultaba constitucional, si se interpretaba en el sentido de que, tratándose de responsabilidad objetiva, el grado de responsabilidad no debe ser utilizado en cualquier tipo de caso, sino limitarse a aquellos en que se pretenda imponer un efecto disuasorio al agente causante, así como aquellos en que la valoración de esa “*culpa adicional*” sea relevante para verificar si aplica algún criterio de exoneración parcial o cabe disminuir o no la indemnización por la culpa concurrente de la víctima, dependiendo de las circunstancias del caso concreto.

Por su parte, la sentencia de 22 de junio de 2022 (ADR 358/2022), tuvo como antecedente la reclamación por el daño moral sufrido por un ex trabajador de una notaría, a quien el notario calificó negativamente en un comunicado al Colegio de Notarios. En esa sentencia fue citada, entre varias sentencias referentes a los daños punitivos, la dictada en el amparo en revisión 1133/2019,

donde se estimó que esos daños persiguen la punición de conductas caracterizadas por un elemento axiológico “agravado” y buscan, respecto de la víctima, el sentimiento de que los anhelos de justicia no son ignorados, logrando que el daño no aumente ni la revictimice, de modo que permiten valorar el grado de responsabilidad “*en un esfuerzo de garantizar la observancia de la dignidad humana*”. Se puntualizó que la Primera Sala de la SCJN no ha sostenido la aplicabilidad irrestricta de los daños punitivos a la reparación en cualquier caso, sino que se trata de un elemento de ponderación que debe considerarse cuando existan “agravantes” que ameriten afectar el monto de la compensación en un caso concreto; que la necesidad de adicionar una valoración de daños punitivos se asocia al factor “*relativo al grado de responsabilidad del causante del daño, es decir, a la gravedad de su conducta*”, por lo que no tiene cabida en todos los casos, sino únicamente en aquellos donde, ante la elevada gravedad de la responsabilidad, se justifique plenamente “*agravar la condena*”; y, que la aplicación de los daños punitivos es excepcional para sancionar y prevenir conductas que merezcan un grado muy alto de reproche social, o sea, para casos graves de violaciones de derechos humanos. Por ende, se concluyó, es exigible una ponderación casuística de los daños punitivos, porque su finalidad sancionadora y disuasoria entre una gravedad de la conducta y del

grado de responsabilidad del agente, y no operan, indefectiblemente, en cualquier caso, ya que se ha postulado su función “*a modo de una agravación en la cuantía de la indemnización cuando ello se estime justificado*”.

El grupo de sentencias analizado permite advertir que la aplicación del factor de cuantificación del daño moral consistente en el grado de responsabilidad del causante del daño, al cual se asocian los daños punitivos, es excepcional, tanto en responsabilidad objetiva, donde es calificado como culpa adicional, como en responsabilidad subjetiva, donde es valorado para garantizar la observancia de la dignidad de la víctima, está acotado a la existencia de agravantes, equivale a la gravedad de la conducta del causante del daño y funciona como una agravación en la cuantía indemnizatoria. Conforme a tal caracterización jurisprudencial, puede estimarse que si sólo se tendrá en cuenta la conducta del agente cuando contribuya al daño de la víctima, ya sea por ser adicional o agravada, lo cual, a su vez, repercutirá en una adición o agravación del monto indemnizatorio -aunque la culpa concurrente de la víctima podría llevar a disminuir el *quantum*-, esa forma de proceder pareciera ajustarse al principio compensatorio. Si se atiende, además, a que se valora el grado de responsabilidad en aras de la dignidad de la víctima, la semejanza con los daños agravados es notable.

No obstante, en las sentencias permanece la insistencia en la visión punitiva -aunque matizada al afirmar que es más bien disuasoria-, en atribuir una doble función compensatoria y punitiva a la indemnización del daño moral y en incluir los daños punitivos como parte de la justa indemnización, a pesar de que el sistema de Derecho civil mexicano pertenece, por razones históricas, a la tradición de Derecho continental europeo, donde la función de la responsabilidad extracontractual es compensatoria, o como mucho, también preventiva, pero en ningún caso punitiva¹³.

Quizá valdría la pena, entonces, reflexionar si es pertinente o no insistir en asignar una función punitiva a la responsabilidad civil mexicana y en llamar daños punitivos a una figura que, según la evolución jurisprudencial reciente, parece tener más semejanza con los daños agravados, y que, al igual que observó Lord Devlin en *Rookes*, puede cumplir en gran medida con la función de las indemnizaciones punitivas, pero sin dejar de ser compensatoria. De cualquier manera, asumir que, en realidad, se trata de daños agravados, no afectaría el propósito de agravar el *quantum* en ciertos casos, y permitiría aludir a una figura igual extranjera, pero esta sí apegada a la función compensatoria propia de la tradición jurídica mexicana. ●

¹³ Martín, “Presentación”, cit., p. 22.

INFORME QUE RINDE A

La Asamblea de Asociados el Consejo Directivo

POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA CLAUDIA ELENA DE BUEN UNNA

27 DE OCTUBRE DE 2022

Saludo a los miembros del Consejo directivo de la BMA, a quienes hoy están tanto de manera presencial como virtual en esta cuarta asamblea general ordinaria del año 2022, y octava del período de mi presidencia. Saludo a los asociados, ex presidentes, a los invitados especiales, familiares, a los asociados de capítulos, a las y nuevos barristas y aspirantes a barristas que hoy ingresan al Colegio, a los homenajeados por tener 25 o más años de barristas, 50 años de ejercicio profesional y 50 años de barristas. Saludo al personal de nuestro Colegio, que siempre nos apoya de manera eficiente y amable.

Buenas noches a todos y todas.

Hoy rindo el sexto informe de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, del que haré un recuento de los últimos cuatro meses, de los veinte meses que han transcurrido de esta presidencia; nos encontramos en la etapa de ejecución de las acciones implementadas desde el principio de la misma.

En la próxima asamblea ordinaria tomaré protesta al nuevo consejo directivo, lo cual será un honor para mí. He tomado protesta de presidentes de capítulo e incluso del actual consejo directivo; y, aunque ustedes quizá no lo perciban, es uno de los honores más importantes que una persona puede tener. Tal acto está envuelto de una solemnidad que me emociona profundamente, pues genera un cambio en el estatus jurídico de las personas que protestan sus cargos y en el Colegio mismo.



Claudia Elena de Buen Unna.

Estamos a finales del año 2022, y ha sido un año convulso a nivel nacional y mundial. Durante estos meses, nuestro Colegio ha generado muchas acciones importantes, como los posicionamientos que a su vez ha provocado reacciones muy positivas, y generado que salgamos de una especie de anonimato en el que nos encontramos por décadas, al ser reconocidos únicamente por el gremio, y que nos hemos convertido en un referente a nivel nacional e incluso una institución de gran presencia internacional. Voto por que se mantenga esta inercia.

Somos un Colegio atractivo, al que desean integrarse abogados jóvenes y no tan jóvenes; el ingreso de barristas y aspirantes a barristas lo demuestra.

El liderazgo de los presidentes de capítulos se nota en la importante cantidad de solicitudes que se han recibido de estos.

En los meses que llevamos de este bienio, han ingresado más de 600 nuevos barristas, y aún faltan 4 meses para concluirlo.

Durante nuestra presidencia llevamos a cabo, de forma anual, una asamblea más para atender los ingresos y reconocimientos de antigüedad de barristas, debido al aumento de estos y a fin de agilizar a estas.

Adicionalmente, hoy se convierten en barristas alrededor de cien abogados y abogadas y aspirantes. Uno de los principales ejes de mi mandato fue justamente, que cada día más y más abogados y abogadas formen parte de la BMA, y que estos sean jóvenes es de enorme importancia para la subsistencia del Colegio. Enhorabuena a quienes hoy reciben su diploma y su roseta... son bienvenidos.

Hoy también celebramos a quienes cumplen años de barristas y de abogados. Celebramos a los barristas con 25 años o más de asociados, con abogados barristas de 50 años de ejercicio profesional y asociados barristas

con 50 años ininterrumpidos de pertenecer al Colegio. ¿Se imaginan los jóvenes el día que reciban cualquiera de estos reconocimientos? Quizá a ellos les pasó en su día lo mismo.

Como en cada asamblea reitero, nos hemos posicionado como **la conciencia jurídica nacional**. Hoy realmente somos un referente fundamental en cualquier tema jurídico y de estado de derecho en general, y con mayor razón al haber un desprecio por este, por parte de diversos actores políticos, y en especial por el ejecutivo federal.

Estamos atravesando una crisis que pone en peligro la democracia. Somos un sector que debe considerar seriamente la forma en que debemos reaccionar ante las violaciones al Estado democrático de derecho, tal y como lo hemos venido haciendo en diversos momentos, pero ahora, de manera primordial, cuando lo que está en juego es la democracia de México. ¿Qué debemos hacer frente a la amenaza de una reforma electoral, como la que plantea el presidente? El control del INE será un golpe brutal para los mexicanos que creemos en que tal institución nos da certeza jurídica. La unión sí hace la fuerza, y la unión de los colegios y del CGAM ante estos embates, es de vital importancia. Hoy, más que nunca mantengámonos unidos para representar a la abogacía mexicana, y juntos hacer frente a las amenazas en contra del Estado de derecho.



Jorge Sepúlveda García, Javier Quijano Baz, Víctor Oléa Peláez, Claudia Elena de Buen Unna, Verónica Ruy Sánchez Pavón, Jorge Raúl Ojeda Santana y Cristina Vizcaíno Díaz.

CAPÍTULOS

Veintidós capítulos tenemos actualmente. El primer vicepresidente Olea promete que habrá más capítulos, tal crecimiento redundará en una representación de la abogacía nacional muy positiva para el gremio. Rescatemos Coahuila primero. Aplaudo tal iniciativa desde ahora.

Reconozco en los presidentes de capítulos, a importantes líderes, lo que ha redundado en una participación trascendental de los asociados en los estados. Cada uno y cada una de ustedes, ha aportado importantes y notorios sellos, que, si bien no se puede decir que sean personales, si son particulares de la cultura del estado que representan. Hoy ustedes presidentes se identifican entre sí, y actúan armónicamente apoyando la labor del Colegio, más allá de sus liderazgos personales, y eso hace que la BMA sea el colegio más representativo de la República y que el trabajo se desarrolle en armonía para el beneficio de todos y todas.

En los congresos regionales y en el nacional, tuvimos la presencia de varios de los barristas de capítulos y de sus presidentes. Fue muy emotiva la convivencia, y divertida diría yo. La jovialidad de los miembros estatales, es única, y hace que las convivencias sean más atractivas. También la alegría se refleja en un trabajo mejor llevado, y hemos notado que es una cualidad intrínseca en muchos de ustedes. Su presencia le da realce al trabajo que se realiza en la BMA.

La comunicación entre los capítulos se ha facilitado a través de las plataformas digitales. Nuestro personal ha apoyado para que ello sea posible, y la coordinadora de capítulos ha hecho una labor singular, incluso cambiando la fecha de la reunión de capítulos (primer encuentro de presidentes de capítulos) que tendríamos originalmente en septiembre, hasta el mes de marzo de 2023, para que sea después de tomar protesta a los nuevos consejeros, y así la presidenta ya no tenga razón de estar.

Hemos constatado que pertenecemos a una misma institución que nos agrupa, que tenemos mucho en común, que nos une, no nada más una institución gremial; no permitamos **que nadie**, ni nada haga que se pierda esta relación de solidaridad, amistad y cordialidad que hoy existe, ni permitan que intereses ajenos a la BMA

se interpongan en el trabajo que ustedes desempeñan de manera tan importante. No es el momento de titubear, por el contrario, la proliferación de los capítulos se debe a un crecimiento de nuestro colegio y para todos y todas es nuevo estar vinculados con tantos estados en la República, y ello debe siempre de ser para bien del Colegio.

Señores y señoras presidentes, su participación no solamente es muy relevante desde el punto de vista académico y gremial, sino que además genera un sentimiento de pertenencia a un maravilloso país multicultural, en el que, a pesar de la diversidad de costumbres, vestimenta y hasta alimentos, todos atesoramos algo en común, que somos la abogacía mexicana y que nos sentimos muy orgullosos de ello. Gracias por su compromiso, por su presencia y por hacer de este Colegio, la institución más grande y fuerte de la abogacía nacional.

He tenido presencia en dos capítulos en estos meses: Oaxaca y Tamaulipas, y estaré, próximamente, entre noviembre y diciembre, en Quintana Roo, Nuevo León, Chihuahua, Durango y quizá Querétaro. Cerraré mi mandato, visitando a algunos capítulos durante enero y febrero, conforme lo hemos venido platicando.

COMISIONES

Contamos con 40 comisiones de estudio y ejercicio profesional.

Víctor Olea solicitó, cuando iniciamos nuestra encomienda, encargarse de las comisiones. Como han visto, he asistido a las juntas convocadas por el primer vicepresidente, pues mi interés en las comisiones es auténtico, y considero que son la parte que le ha dado cohesión al Colegio durante muchas décadas, y son el espacio de discusión y aprendizaje del derecho. No me cabe la menor duda de que los mejores abogados son los barristas, tenemos a los mejores expositores, expertos en todas las materias, y nos complementamos con invitados e invitadas, mexicanos y extranjeros, que hacen que las sesiones, se enriquezcan de forma importante.

En las comisiones me formé, al igual que muchos de ustedes; varios años fui subcoordinadora, secretaria y finalmente coordinadora. El trabajo más importante se



Víctor Oléa Peláez, Claudia Elena de Buen Unna, Marcela Bolland González y Rodrigo García Torres Trueba.

realiza justamente en las comisiones, y hoy dicho trabajo trasciende de manera fundamental, porque por primera vez en la historia de la BMA, se han combinado, no nada más entre estas, sino entre estas y los capítulos, haciendo de las sesiones, espacios de mucha cultura jurídica en los que podemos asegurar que, se atienden muchos más aspectos de los temas.

Los capítulos tienen sus propias comisiones, y hacen un trabajo espléndido.

Coordinadores y coordinadoras, sigamos en permanente comunicación, y trabajando con el ímpetu que lo están haciendo. Sigamos siendo la mejor opción de los y las abogadas para mantenerse al día en los conocimientos, y trayendo a los mejores ponentes. Sigamos siendo un referente en educación continua.

En estos casi 20 meses, ha habido 534 sesiones de estudio y ejercicio profesional. Derecho de tecnologías de la información, Igualdad de género, familiar, laboral, arbitraje y administrativo, son de las que más han trabajado, y felicito a quienes las coordinaron el año anterior y a quienes lo han hecho este año, pues han seguido con el ritmo.

De marzo de 2021 a octubre de 2022, ha habido 23

eventos además de las 534 sesiones de trabajo, con una asistencia de 1009 personas:

Tres Conferencias; dos conversatorios; un curso, dos diplomados, quince seminarios, y tres congresos, dos regionales y uno nacional con invitados internacionales.

Se dice fácil, pero créanme que a cada uno de estos se le invierten muchas horas de trabajo, y recursos y los organizadores se comprometen hasta que sale el proyecto. Los felicito a todos.

Reconozco también el trabajo desempeñado por los coordinadores de educación continua, Gustavo Santillana y Luis Enrique Pereda, por la magnífica labor realizada.

Enhorabuena y sigamos haciendo de nuestro Colegio, el espacio más importante y atractivo para mantener a la abogacía, actualizada en los conocimientos y criterios jurisprudenciales, tanto nacionales como internacionales sobre las materias que más nos interesan.

INTERNACIONAL

Pertenece a varias organizaciones internacionales como la UIA, la American Bar Association Section of International Law, el CIAR, la UIBA, entre otras, aunado a la excelente vinculación que hemos generado el primer vicepresidente y yo con Colegios de otros países, tales como el Ilustre Colegio de abogacía de Madrid, el Colegio de la abogacía de Barcelona, The Law Society of England and Wales, la Barra de abogados de París, la Barra de Varsovia, la Barra de Milán, El Colegio Nacional de Abogados de Panamá, entre otros.

Las relaciones internacionales han sido coordinadas por el Primer Vicepresidente Víctor Olea, y su equipo sin que me haya yo separado de estas, por el contrario, decidimos de común acuerdo a cuáles eventos acude cada uno de nosotros. Me referiré a cada caso en lo particular, por la gran relevancia para nuestro colegio.

En julio pasado asistí, invitada por el Ilustre Colegio de abogacía de Madrid, al 425 aniversario. Me invitaron a participar en dos mesas como ponente, la primera sobre el importante legado de los maestros españoles

del exilio en derecho (soy hija, nieta y bisnieta de tres hombres exiliados) y la segunda, sobre estado de derecho, independencia judicial y la situación de los países latinoamericanos, para lo cual compartí la mesa con abogados de los colegios de Chile, Argentina, Colombia y España.

Asimismo les informo participamos el primer vicepresidente y la suscrita, el día 20 de septiembre pasado, en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, de manera virtual yo y presencial Víctor Olea, junto a los presidentes de los tres más importantes Colegios de Abogados de México, a lo que denominaron “Jornadas Internacionales del INCAM sobre las Oportunidades y Desafíos que presenta México en la Actualidad”. El 21 del mismo mes y año se celebró el convenio actualizado de cooperación y entendimiento con dicho importante Colegio.

Víctor Olea ha seguido manteniendo reuniones virtuales con los dirigentes del Colegio de Abogados de Costa Rica, tendientes a implementar a la brevedad, un convenio interinstitucional de colaboración entre dicha asociación y la Barra Mexicana.

World Jurist Association. El 13 de septiembre pasado, participé el Primer Vicepresidente en la sesión virtual de la Comisión Organizadora del Congreso Mundial de la WJA, a celebrarse en julio de 2023. Él mismo participó en Madrid, el 22 de septiembre y en compañía de los otros presidentes del INCAM y ANADE, en una comida de trabajo, con Javier Cremades, presidente de la citada WJA, para planificar la participación de la abogacía organizada de nuestro país en su próximo Congreso Mundial ya referido.

El 13 de octubre, suscribimos el titular del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, Juan Carlos Araúz y la suscrita en representación de la BMA, el convenio de colaboración en que habíamos venido trabajando, gracias a las labores de Víctor Olea Peláez y la ayuda del Consejero Eduardo Tapia Zuckerman. Aprovechamos el foro del congreso para firmarlo.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona. El 16 de septiembre pasado, el primer vicepresidente mantuvo una productiva reunión presencial en Barcelona con el Decano de dicho Colegio, Jesús Sánchez, así como sus

diputados (Consejeros), mediante la cual acordamos, en primer término, trabajar en la actualización del acuerdo que históricamente mantenemos con ellos, por uno de mayor actualidad y eficacia, en el que ya estamos trabajando. Por otra parte, comenzamos también en la planificación de la participación de la Delegación de la Barra Mexicana, en el próximo Congreso de la Abogacía Española, a celebrarse en el mes de mayo del año que entra;

El primer vicepresidente acudió a dos congresos, uno de la UIBA, en Pamplona, España y el segundo de la Barra de Varsovia. Al primero asistieron también los presidentes de los colegios mexicanos y el presidente del CGAM, se obtuvo una votación favorable para que el próximo presente de tan importante organismo, sea un mexicano, Alfonso Pérez Cuéllar.

Ana Ma. Kudisch asistió a dos congresos en Europa, en materia familiar, el de la UIA en Inglaterra y en Sevilla de la AIJUDEFA. Está en pláticas para traer el próximo congreso de la AIJUDEFA a México en mayo próximo, lo que también es motivo de reconocimiento. Hoy se encuentra representándonos en el congreso anual de la UIA, en Senegal.

Asistí a la Apertura del Año Judicial de Londres, del 2 al 3 de octubre, invitada por la Law Society of England and Wales, así como a la reunión de abogados mexicanos y londinenses vinculados con México, organizada por la Cámara Empresarial Anglo-Mexicana, con motivo de nuestra presencia en dicha ciudad, la que se verificó el 5 de octubre. Fue una importante experiencia en la que se habló de diversos aspectos, del derecho aplicable en ambos países en materias laboral, civil, daño moral, daños punitivos, etc.

Conviví en dicho viaje con los Presidentes de la ANADE, del INCAM y del CGAM.

JÓVENES BARRISTAS

Siempre he insistido en que los jóvenes tienen mucho que aportar en todos los aspectos, pero no menos en la profesión de la abogacía, en donde su criterio y el conocimiento de los métodos digitales para facilitar el trabajo, ha sido de enorme relevancia.

Así pues, desde que inicié como Presidenta, he buscado

que los jóvenes ingresen a la Barra, siguiendo con lo que en su momento iniciaron el expresidente José Mario de la Garza, y Quetzalcóatl Sandoval, entonces secretario del Consejo.

A través del **CINED** (Consejo Interuniversitario Nacional de Estudiantes de Derecho A.C.), he tenido la oportunidad de conocer a varios de éstos y nuestro actual coordinador de la Comisión de Jóvenes Barristas, Guillermo Ucha, quien, junto con su equipo, se han puesto la camiseta y me han apoyado invitando a muchos abogados de las nuevas generaciones a ingresar a la Barra.

Lo primero que me pidieron fue cambiar el nombre de la comisión, para llamarse jóvenes barristas en lugar de jóvenes abogados. La abogacía joven tiene una forma incluyente de pensar. Los felicito por su gran sesión de salida, con el juez Juan Pablo Gómez Fierro en una magnífica sesión sobre los efectos generales de la suspensión del acto reclamado.

INCLUSIÓN

Sigamos cumpliendo nuestro compromiso con la inclusión, compromiso de la BMA, y que además ha sido refrendado con ONU MUJERES por el cual se deben visibilizar las mujeres barristas. Con preocupación veo que de nueve consejeras que había el año en el que inicié la presidencia, en el próximo consejo habrá disminuido en número a seis, es decir disminuyó en una la tercera parte.

Desconozco la razón, pero por ningún motivo debe de ser esta la tendencia, por el contrario, debemos promover

la participación de mujeres preparadas en todos los espacios de nuestro Colegio. Sigamos insistiendo en que, en los eventos de más de dos ponentes, una tiene que ser mujer. Encontré esta semana dos sesiones con cuatro o cinco ponentes, todos hombres. Seguiremos insistiendo a fin de que la inclusión sea una realidad. No vamos a bajar la guardia.

PRONUNCIAMIENTOS

Como lo señalé en asambleas pasadas, la Barra ha salido año con año de la penumbra a la luz, y con mucho orgullo puedo asegurar que en este consejo hemos aprobado los pronunciamientos jurídicos más relevantes debido a las condiciones por las que estamos atravesando.

Estos valientes y puntuales pronunciamientos, nos han catapultado como una referencia importante en temas jurídicos. De manera constante nos pronunciamos a fin de dar a conocer a la sociedad el punto de vista de la abogacía solamente comprometida con el Estado de derecho. He tenido, durante estos meses, alrededor de 30 entrevistas relacionadas con los comunicados. Hemos salido en prensa escrita también, la mayoría de las veces en positivo.

Cada vez que uno de estos se sube a las redes, son compartidos en diversos grupos y referenciados. Los más relevantes de los últimos cuatro meses son los siguientes:

1. Ciudad de México a 20 de julio de 2022.
POSICIONAMIENTO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.,



Asistentes.

EN DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

2. Ciudad de México, a 21 de julio de 2022. POSICIONAMIENTO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS EN TORNO AL OFICIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (“SENER”) SOBRE LA RESERVA DE CAPACIDAD SISTRANGAS.
3. Tijuana, Baja California a 25 de julio de 2022. POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.
4. AMICUS CURIAE SOBRE LA CONVENCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN MÉXICO.
5. COMUNICACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL AMICUS CURIAE SOBRE LA CONVENCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA EN MÉXICO.
6. POSICIONAMIENTO SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR, A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE 2022, DE LA TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.
7. POSICIONAMIENTO DEL CGAM Y LOS COLEGIOS, DENOMINADO *EXHORTACIÓN A LOS TRIBUNALES AL REGRESO PRESENCIAL AL TRABAJO*, EL CUAL FUE PUBLICADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2022, Y TAN SOLO 4 DÍAS DESPUÉS, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL SE ANUNCIA QUE EL P/JF NORMALIZARÁ SUS ACTIVIDADES EN TODO EL PAÍS A PARTIR DEL 7 DE NOVIEMBRE.
8. POSICIONAMIENTO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., EN DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA DEL

PODER JUDICIAL FEDERAL POR EL ATAQUE A UN JUEZ DE DISTRITO POR OTORGAR UNA SUSPENSIÓN CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE EDUCACIÓN.

Hemos logrado demostrar que somos ajenos a intereses políticos partidistas, o a cualquier otra organización. Este tiempo hemos sido una BMA verdaderamente independiente, que tiene la libertad de pronunciarse con el compromiso irrestricto de hacerlo con estricto apego a derecho y no sucumbir ante la seducción de quienes han pretendido utilizarnos para catapultarse políticamente. La libertad de expresión y de opinión es un valor al que nunca debemos de renunciar.

FINANZAS

Las finanzas van muy bien, gracias a un muy estricto manejo de los egresos, y al gran esfuerzo hecho por los asociados para estar al corriente en sus pagos, no obstante la crisis financiera. No siempre las personas estamos de acuerdo en las formas, pero coincidimos la mayoría en que nuestro mayor interés es sacar a la BMA adelante. Por ello, felicito al tesorero Jorge Ojeda quien ha sido tesorero de nuestro Colegio por los últimos dos periodos, por el trabajo que ha desempeñado. El mismo dará el informe correspondiente.

Desde ahora les aseguro, que su labor, sin demeritar la que hicieron anteriores tesoreros, ha sido fundamental para salir adelante en la época más complicada que ha vivido el Colegio de que tengamos memoria, provocada por la pandemia que generó la insolvencia de muchos compañeros y compañeras, y por ende, pudo haber hecho un hueco en las finanzas que hubiera repercutido incluso en la organización del Congreso.

La disciplina en la cobranza de las cuotas, dar facilidades a quienes nos lo han pedido para seguir al día, y promover el ingreso de nuevos asociados, han sido importantes para mantener las finanzas sanas. Lo ha sido también la elección del equipo de trabajo de nuestras oficinas, y todas las decisiones que se han tomado para beneficio de la BMA, siempre con la opinión certera del Tesorero.

Gracias Lic. Jorge Ojeda por su incasable trabajo en la tesorería del Colegio y por su puntual y completo informe mensual, que nos ha permitido tomar las

decisiones financieras y gracias a la contadora Gabriela Rodríguez, ya que juntos han hecho una magnífica mancuerna. Pido un aplauso para ambos.

VINCULACIÓN CON PODER LEGISLATIVO

Hemos participado en diversos parlamentos abiertos para la atención de igual número de normas, tales como la reforma energética, el CNPCF, la regulación de ciberseguridad, tanto en la cámara alta como en la cámara baja.

Hemos sostenido reuniones o comunicación con los senadores y senadoras, y cada vez más recurren a nosotros para participar en la formación de las normas de más trascendencia, y esto no había sucedido antes con la asiduidad con la que sucede ahora. Tal y como lo señalé anteriormente, nos posicionamos como un referente jurídico nacional.

El trabajo más relevante que se está realizando, es la participación, bajo el liderazgo de la Mtra. Ligia González Lozano, del CNPCYF. Gracias Ligia por tan importante participación, y conducir los trabajos a buen puerto.

UNIÓN DE LOS COLEGIOS EN EL CGAM

Los tres colegios ANADE, INCAM y BMA, reunidos en el CGAM, hemos desempeñado un papel muy relevante, unidos por un objetivo común, la defensa del estado de derecho, de la independencia judicial, de los derechos humanos.

Los tres colegios y el CGAM, tuvimos presencia en Madrid y Londres para participar en eventos en común.

JUNTA DE HONOR

La junta de honor se reúne, por lo menos una vez al mes para analizar diversos temas, fundamentalmente las quejas presentadas en contra de abogados y abogadas, la mayoría barristas por supuestas violaciones al código de ética.

Desafortunadamente, en los últimos cuatro meses no se ha reunido sino una sola vez, las dos últimas no se llevaron a cabo por falta de quórum, quedando en suspenso la admisión de varias quejas. Manifiesto mi

gran preocupación a los miembros de la Junta de Honor, recordando que como dijo Séneca, “Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”.

No podemos quejarnos de las autoridades judiciales por no impartir justicia, o impartirla con dilación, cuando nosotros estamos haciendo exactamente lo mismo, sin que en nuestro caso exista ninguna instancia ante la que se pueda dirimir o exponer tal circunstancia. Es urgente hace consciencia de la importancia de la Junta de Honor, y que somos, justamente sus miembros, quienes debemos de generar confianza a la membresía. Bajo ningún concepto podemos negarnos a la petición de ser escuchados quienes se sienten afectados por el actuar de barristas.

No se puede negar el derecho de quien exige justicia. No se pueden eludir las denuncias que nos son incómodas. Como miembros de la Junta de Honor, debemos cumplir con un compromiso ineludible, atender los casos que nos son sometidos y resolverlos, de ser necesario, con una venda en los ojos, para no incurrir en el otorgamiento de concesiones o privilegios, como pareciera que ha sucedido.

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

El pasado 11 de octubre, se celebró la junta del PNJ. Hubo magníficos candidatos, todos merecedores de este gran reconocimiento, el más importante que se otorga a juristas en México.

En esta ocasión, con gran orgullo les comparto que obtuvo el mayor número de votos, el expresidente Javier Quijano Baz, en cuyo mandato, por cierto, se creó el PNJ.

Enhorabuena, querido Javier, muy bien merecido y será un honor entregarte el premio el próximo 1º de diciembre en la cena que se llevará, en el Camino Real, a la que esperamos todos y todas acudan para estar en tan significativa ceremonia.

PORTAL: BARRA TE INFORMA

Les reitero que, desde el portal de BARRA TE INFORMA, cada vez llegamos a más y más personas.

Este es un importante vehículo, pues del mismo se

desprende información de gran interés para nuestros asociados y usuarios externos.

Se incluyen nuestras revistas EL FORO, LA BARRA, así como diversos links, que nos llevan a navegar por las publicaciones del Colegio, las sesiones de trabajo, capítulos, seminarios, temas sobre colegiación, legislación, etcétera.

BMATV

La BMATV es probablemente uno de los proyectos de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados que más entusiasmo genera, el potencial que tiene en cuanto a contenido y alcance es notable, pues se trata prácticamente del único canal en Youtube en México con un enfoque eminentemente jurídico, a través del cual se difunde la cultura jurídica y fomenta el respeto al Estado de Derecho que tanto necesita la democracia de nuestro país.

Hemos trabajado arduamente para su consolidación y crecimiento: el director Arturo Espinosa, el equipo de Go2Media y las y los magníficos e importantes conductores han hecho un maravilloso trabajo que evidencia que día a día tenemos un mayor alcance, incluso ya estamos en posibilidad de comenzar a monetizar este trabajo a partir de la propia plataforma de YouTube, y desde luego, esto paulatinamente podrá significar una fuente de ingresos para la BMA.

Tan solo en los últimos 3 meses nuestra plataforma de Facebook tuvo un alcance de más de 198,000 personas, más de 1,500 visitas a nuestro perfil y un aumento de 184 seguidores, lo que se traduce en un total de 3,542 seguidores totales a la fecha. Nuestros contenidos tienen poco más de 90,000 reproducciones; en pocos meses llegaremos a las 100,000.

Nuestro perfil de YouTube cuenta con más de 10,700 vistas tan solo en los últimos 90 días; hay un acumulado de más de 1,500 horas de reproducción y un aumento de 205 suscriptores, tenemos ya un total de 1,885.

De esta forma, a partir de mucho trabajo y un mínimo de recursos seguimos avanzando en el posicionamiento

de la BMATV; considero que debemos seguir dando pasos en este sentido, pues este podrá ser uno de los proyectos insignia que nos siga posicionando, no nada más como el Colegio más importante del país, sino el medio de comunicación jurídico más visto y notable por su contenido y formato.

En noviembre se cumplen dos años de su existencia, y se celebrará con una comida ofrecida a quienes la hacen posible.

CELEBRACIONES DEL CENTENARIO.

2022 es el año del Centenario de la BMA. Un siglo de vida que se cumplió el 12 de octubre.

Hemos atestiguado diversos festejos a lo largo del año, con eventos especiales relacionados con nuestra más importante celebración. De ellos hemos informado en asambleas pasadas.

Como todos saben, hay una división en el consejo directivo, que produjo que no contásemos con el apoyo generalizado para realizar ambos eventos. Incluso se me sugirió cancelar el congreso *por falta de condiciones*.

Más de la mitad de los consejeros se abstuvieron de apoyar la promoción y venta de boletos del congreso, y algunos no asistieron, ni a la cena, ni al mismo congreso. Fue verdaderamente difícil conseguir los patrocinios y venta de los lugares. Créanme que fueron más de dos años de arduo trabajo para lograrlo, en medio de una pandemia y crisis financiera en el país, que no nos permitía tomar decisiones que pudieran generar riesgos. El equipo que conformamos en los meses finales, en su mayoría fue sólido y comprometido. Gracias al trabajo conjunto pudimos sacar adelante este proyecto.

La cena fue un éxito, a pesar de que el centro de la ciudad estaba cerrado, y que, por ejemplo, yo hice 2.45 horas de camino. El lugar es maravilloso, la comida muy bien servida, la música a cargo del maestro Arturo Barrera, barítono y su pianista, muy agradable, y el cuarteto de cuerdas que nos acompañó en la cena de muy alto nivel. El ambiente muy animado. Considero que fue un festejo a la altura de las circunstancias. Agradezco a la consejera Angelina Acosta por haber patrocinado la música de la cena.

El congreso contó con invitados de enorme relevancia en el mundo jurídico. Vinieron expertos de Europa y de Estados Unidos a hablar sobre experiencias en sus países, sobre el derecho digital y las tecnologías de la información. Contamos con la presencia de ministros de la SCJN, magistrados y juzgadores, y las y los mejores expertos en el mundo jurídico digital. El programa académico a cargo de Omar Guerrero y Christian Paredes, fue inmejorable; temas innovadores, que nos pusieron al día en los avances tecnológicos que actualmente están usándose en nuestra profesión. Las mesas del congreso tuvieron mucho y muy positivo impacto entre los asistentes, y los ponentes, pues se combinó perfectamente la temática central con las diferentes ramas del ejercicio profesional. Se unieron Denisse Lira del Despacho Hogan Lovells, así como Arturo Espinosa y el equipo de Go2Media.

El apoyo del personal administrativo, como siempre muy positivo, y en particular el compromiso de Dolores Sedas, mejor conocida como Lolina, nuestra directora ejecutiva, quien tanto en la cena de gala, como en el congreso y en el concierto de la FBM dio lo mejor de sí, apoyada por todo su equipo de trabajo.

Les agradezco a todos y a cada uno de ustedes, su compromiso, y el tiempo que dedicaron a destinarlo a que estos festejos hayan sido la celebración que merece el centenario de nuestro Colegio.

A los consejeros que apoyaron Marcos Czacki, Angelina Acosta, Jorge Ojeda, Eduardo Tapia y Sergio Treviño, y en su momento Edna Franco, les estoy agradecida por su apoyo.

La medalla quedó muy bella, y el libro del centenario lo tendremos para la cena del PNJ. Víctor Olea se encargó de ambos temas. Gracias Víctor.

El 11 de octubre se hizo la ceremonia de la develación del billete de lotería por motivo del centenario, que también fue vendido en los espacios de la cena y del congreso; gracias a Marcos Czacki.

En cuanto a los patrocinios, recibimos 33, obteniendo por ellos, una suma record de \$1,736,206.90, de los cuales algunos se orientaron al libro y otros al congreso,


prácticamente en partes iguales. El concierto de la FBM fue patrocinado en su totalidad, por lo que sus ingresos se destinaron a dicha asociación.

La **FUNDACIÓN BARRA MEXICANA**, sigue siendo nuestro brazo social, y probablemente uno de los más importantes aciertos de nuestra historia.

Su constitución, hace 22 años, como la Asociación de Servicios Legales, nos dio pauta a los abogados y abogadas para realizar un servicio social que a México urge. Más de 25 mil asuntos significan probablemente más de cien mil personas impactadas por nuestro trabajo, el de todos los barristas que hemos colaborado o colaboramos con nuestra Fundación. Propugnemos para que siempre sea el baluarte social más importante de nuestro Colegio y no distraiga su principal función en acontecimientos superfluos. Aplaudo a quienes hoy conforman el consejo directivo.

Como dije al iniciar, este es el último informe que rindo, porque en la próxima asamblea tomaré la protesta del nuevo Consejo y mis palabras seguramente serán breves. Entregaré entonces mi informe por escrito o quedará en la página de la BMA de forma digital, a fin de cerrar mi período con la información que les debo entregar hasta el último día, aunque yo no lo haya recibido en su momento.

Esta no es una despedida aún, ya que quedan poco menos de cuatro meses de mi mandato y seguiré trabajando -como desde el primer día- pero con más experiencia, y madurez y entregar un mejor Colegio del que recibí, ésa debe de ser siempre la meta.

He ganado, como siempre lo he sostenido, con el hecho de ser la primera mujer presidenta de un Colegio que, antes de mí tuvo a 54 presidentes varones. Me siento orgullosa de haber abierto la gran puerta de una asociación mayoritariamente masculina, y porque no decirlo, machista. Se dice que tardaremos más de cien años de cerrar la brecha de género, pero la BMA ya empezó a cerrarla, a pesar de las resistencias; han ingresado muchas mujeres en estos casi dos años inspiradas por el cambio que se percibe; superemos los obstáculos que colocan quienes no lo asumen, hombres y mujeres que se resisten al cambio. La BMA es mucho más que eso. 

Mensaje de Carla Verónica Ruy Sánchez Pavón a nombre de las nuevas y los nuevos barristas



Verónica Ruy Sánchez Pavón.

A la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, en nombre de las nuevas y nuevos barristas, agradezco a la Presidenta Claudia de Buen, al consejo directivo y a las comisiones. Felicidades a los galardonados por sus 25 años y 50 años de labor, así como a los próximos premios nacionales de jurisprudencia. Y claro agradecer a todas y todos aquellos barristas que sin su trabajo, esfuerzo y gran labor no estaríamos aquí el día de hoy.

Para mí, es un gran honor y orgullo el poder dar un mensaje en representación de las y los nuevos integrantes que el día de hoy nos sumamos a esta prestigiosa asociación.

Quisiera comenzar con una frase que me dijeron en la mañana, que se me quedó en la mente y que es completamente cierto, y el punto es que como te conocerías a ti mismo si no afrontas situaciones difíciles, como te conocerías a ti mismo y lo que puedes lograr si no afrontas situaciones que te hacen sentir incómodo, que te hacen y te exigen ser mejor persona y mejor profesionalista.

Por eso, creo que el día de hoy nos enfrentamos a un nuevo reto que hará conocernos a cada una y uno de nosotros aún más. Que nos exigirá ser mejores en todos nuestros ámbitos.

Pertenecer al mejor colegio de abogados del país, no es poca cosa, se lleva mucho esfuerzo desde que se intenta llegar pero más al estar dentro. Hoy comparto con mis colegas aspirantes a barristas y barristas la emoción y esfuerzo de estar aquí, precisamente en el centenario de la asociación y más aún cuando por primera vez una mujer es presidenta de la misma.

A las y los barristas les agradezco la oportunidad y a las y los nuevos integrantes nos exhortó a recibir esta




Barristas de nuevo ingreso.

oportunidad con los brazos abiertos felices de que a la juventud se le apoye y se le tome en cuenta cada vez más, pero con una gran responsabilidad de ejercer correctamente nuestra profesión. Tan es así que hoy en día el colegio de abogados cuenta con una Comisión de Jóvenes, dirigida por y para jóvenes, porque sabemos que creen en nosotras y nosotros y esto nos da la oportunidad de lograr grandes cosas. Y créanme que nuestro compromiso se encuentra presente.

Muchos dicen que los jóvenes somos el futuro, sin embargo yo creo que somos el presente y está en cada uno de nosotros y nosotras el crear un mejor país. Creo fielmente que es nuestra responsabilidad, claro

acompañados de grandes profesionistas y personas de hacer nuestra profesión una aún mejor. Con más ética, más compromiso, más honestidad, más trabajo, más justicia y sobre todo con más empatía y ayuda al prójimo, creando mejores seres humanos. Utilicemos el derecho como una herramienta social.

Y para finalizar deseo manifestarles que algún día soñé este momento, porque se vale soñar, pero el soñar implica entrega, compromiso, disciplina y decirnos, iniciemos este gran sueño que hoy se ha convertido en una realidad.

Muchas gracias. 

Palabras de Jorge Alfredo Domínguez Martínez en el homenaje a los barristas que cumplieron 50 años de Ejercicio Profesional



Jorge Alfredo Domínguez Martínez.

Muy buenas noches tengan todos ustedes; les saludo con todo afecto, lo mismo a quienes ocupan los lugares del presídium como a todos los asistentes a este evento tan significativo, pero espacialmente a quienes les es reconocido su estancia por años en el mundo de lo jurídico.

Ruego a todos ustedes creerme que la mía no es una mera posición artificial, oportunista y sin contenido; muy por el contrario, lo digo con toda sinceridad y seriedad, con pleno apego a mi sentir; me honra sobremanera tener la oportunidad de dirigirme a todos ustedes, en nombre de a quienes esta noche se nos reconocen 50 años de ejercicio profesional.

De entrada, celebro en lo que cabe la presencia de quienes

son reconocidos por esos 50 años, pues si agregamos a éstos los años de vida para cuando alguien alcanza el título de licenciado en Derecho, el resultado arroja estar rondando, por lo menos los 75 años de edad; mis mejores deseos para todos y que nos veamos en futuros festejos y reconocimientos.

Con la finalidad de tenerlos presentes en lo posible cuando estas palabras, me impuse de los datos curriculares de quienes como yo, de los asistentes que tienen cumplidos más de 50 años en activo en lo jurídico, sean cuales fueren los contenidos de ese ejercicio, y tal cual se mencionó minutos antes, ciertamente los hay egresados de la Facultad de Derecho de la UNAM, de la Escuela Libre de Derecho, de la Universidad Veracruzana, de la Universidad de Monterrey, en fin, de muy distintos orígenes; pero bajo esa gran diversidad, se fincan, como



Luis I. Vázquez Ruiz y Jorge Raúl Ojeda Santana.




Jorge Sepúlveda García, Javier Quijano Baz, Cristina Vizcaíno Díaz, Víctor Oléa Peláez y Jorge Raúl Ojeda Santana.

denominador común, vidas consagradas, sea al estudio, a la academia, a la investigación, a la función pública, a la judicatura, a lo notariado, lo fiscal, lo corporativo, más en todo caso a su vez, fuere la actividad profesional que fuere, siempre con una aplicación responsable, concentrada, y exitosa.

Ahora bien, admito que muy especialmente los abogados litigantes de la entidad, me generan hacerlos objeto de una felicitación muy especial. Convengamos en que el litigio, espacialmente en lo común, es la modalidad del ejercicio de lo jurídico de mayor complejidad, pues además de los conocimientos en lo nuestro, requiere

hacer éstos valer y en entornos contrarios. Edificaciones destruidas por los sismos con todo y expedientes no sólo de meses sino hasta de años; regadero de juzgados a lo largo y a lo ancho de la ciudad; oficialía de partes común; en fin, una lucha muy especial, digna de todo reconocimiento.

En lo personal, agradezco grandemente el reconocimiento de que he sido objeto, me honra, y al ser reciente mi ingreso a la Barra, quiero manifestar que mi incorporación a colegio profesional de tanto prestigio, lo siento como la cereza del pastel.

Muchas gracias. 



Claudia de Buen Unna y Álvaro Altamirano Ramírez.



Jorge Sepúlveda García y Augusto Fernández Sagardi


Barristas de Nuevo Ingreso

25 DE AGOSTO DE 2022

Juan Andrés Alcántara Félix
David Ernesto Arellano Salazar
José Antonio Armendáriz Munguía
Roberto Arriola García
Mónica Dariane Cárdenas Fregoso
Mariana Castillo Jesús
Daniela Cerezo Reynoso
Helena Coca Aguilar
Javier Cuca Rosales
Yuridiana del Castillo Ávila
Salvador Díaz Barbosa
Vicente Díaz de León Sánchez
Iker José Dieguez Bonilla
Rafael Dorantes Paz
Luis Alejandro Durán Abascal
Gabriel Escobar Ceballos
Omar García Huante
Ricardo García Márquez
Héctor Eduardo García Segura
José Alfredo Gil Alipi
Rafael González Cubas
Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez
Luis Ocatvio Hermoso y Colín
Miguel Ángel Ibáñez Camacho

Joaquín Eusebio Juárez Landeros
Ma. Julita Ledesma Martínez
Daniel López Revelez
Pilar Manzaneque Sánchez
Carlos Uriel Márquez Ambrosi
Carlos Leopoldo Meza Reyes
Cristián José Muñoz Cornejo
Julio César Núñez Núñez
Jesús Andrés Ortega Hernández
Hilda Leticia Paniagua Hernández
Alejandro Paredes Fernández
María Soledad Pérez Moreno
Liliana Guadalupe Raymundo López
Aneshuarely Amarande Riojas Orozco
María Fernanda Sánchez Díaz
Esmeralda Sánchez Valencia
Ernesto Santín Quiroz
Enrique Tirado Tirado
Hazael Torres Huitrón
Luis Guillermo Ucha Cabadas
Teresa de Jesús Valdez Nieto
Lizbeth Vázquez Flores
Yasmín Vera Rocha
Michel Antonio Wabi Dorbecker

ASPIRANTES A BARRISTAS

Alejandro Casillas Jiménez Romo
Mauricio Lepe Martínez
Ruth Selene Luna Martínez 





Barristas de Nuevo Ingreso

27 DE OCTUBRE DE 2022

Marlene Sarahí Aguilar Arredondo

Yolanda Almazán Padilla

Norberto Alvarado Alegría

Mario Humberto Aguilar Poot

Miguel Alcocer Herrera

Alejandra Guadalupe Benavides

Lacarra

Wilfrido Rafael Castillo Serrato

Ramón Concha Hein

Adriel Córdova Pimentel

Cristo Braulio Cruz Reyes

Christian Díaz Guerrero Rodríguez

Raúl Humberto Díaz Sánchez

Emmanuel Díaz Vargas

María de Jesús Enríquez Rodríguez

Gréttel Giovanna Escalante Rendís

Eduardo Cececatl Figueroa Flores

Darío Figueroa Navarro

Marcelo Flores Serna

Enrique Galland Díaz

Carlos Eduardo Gómez González

Omar Alberto Guillen Partida

Yesenia Guzmán Montes

Samuel Hernández de Alba

Anuar Hernández Hernández

Lourdes Marissa Herrada Cardoso

Rosbel José Hinojosa Cortez

Jesús Eduardo Hoyos Belmont

Eduardo Iniesta de la Rocha

Lester Lara Aguilar

Luis Gerardo Lemus Burguete

Gerardo León Jimeno

María José López Pacheco

Daniel Isaías López Ríos

Francisco Javier Marina Alcocer

Fernando Márquez Rivas

Rodrigo Márquez Romero

Miguel ángel Martínez López

Alberto Martínez Vázquez

Claudia Elizabeth Medina Sánchez

Gabino Medrano Rodríguez

Abel Francisco Mejía Cosenza

Juan Francisco Mena Vega

Christian Michel Mendoza Castillo

Julián Meza Etienne

Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena

José Juan Moo Aguilar

Fernando Raúl Murrieta y de la Brena

Dávila

Jonathan Rolla Negrete Cárdenas

Liliana Nieto Mendoza

Miguel Olmedo Robles León

Carmen Guadalupe Ortega Coronado

Felipe Ortegón Bolio

Andrés Ortiz Sosa

María de Lourdes Palomares Orozco


Juan Pamucé Castillo



José Eduardo Parga Oregel
 Mario Paulin Larracochea
 Mario Humberto Paulín Nardoni
 Esteban de Jesús Pérez Arredondo
 Jazmín Pérez Herrera
 Gabriela Pérez Sierra
 René Augusto Ramírez Benítez
 León Phelipe Ramírez Gómez
 Jorge Leoncio Ramírez Sánchez
 Estela María Ramos Xolio
 Luis Antonio Rangel Méndez
 Javier Rascado Pérez
 Mario Reyes Retana Popovich
 Alejandra Río Martínez
 Antonio Gerardo Riojas Parás
 Celia María Rivas Rodríguez
 Alberto Rivera Fernández
 Edgar Rivera Rocha
 Jorge Enrique Rivera Treviño
 Helena Rivero Evia
 Jorge Rivero Evia
 Benjamín Rodríguez Barajas
 Ricardo Jonathan Rodríguez Bernal

Marco Arturo Rodríguez Nolasco
 José Alfonso Rodríguez Sánchez
 Mario Alberto Salinas Sáenz
 Roberta Salinas Toledano
 José Luis Serafín Sánchez Assad
 Josué Sandoval Cantón
 César Manuel Segura Tirado
 Rodrigo Seijo Peón
 Julio Sentíes Laborde
 Carlos Manuel Septién Olivares
 Alejandro Serrano Arreola
 Claudio Sinecio Flores
 Mauricio Sinecio Flores
 Fernando Gabriel Junior Suárez
 Ortega
 Joana Soto Ramírez
 Pamela Sarai Soto Valdivieso
 Luis Javier Tapia Cáceres
 Mauricio Tappan Silveira
 Mario Arturo Trejo López
 Melina Urbalejo Pérez
 David Felipe Vallarino Hernando
 Isaac Villa Castañón

ASPIRANTES A BARRISTAS

Nayua Fariza Akabani Al Akabani
 Hugo Roberto Carrillo Molina
 Anna Karen Cavazos Leal
 Oscar Raúl Durán López
 Uriel Gómez Ávila
 Esperanza Luna Barrios
 Víctor Manuel Meade Canales
 Marco Antonio Muñoz Victoria
 Carla Verónica Ruy Sánchez Pavón
 Gunhart Ammadeus Vega Torres 



PALABRAS DE CLAUDIA DE BUEN UNNA EN LA ENTREGA DEL Premio Nacional de Jurisprudencia 2022 a Javier Quijano Baz



Claudia Elena de Buen Unna.

*“Por sus frutos los conoceréis.
¿Acaso se recogen uvas de los espinos, o higos de los abrojos?
Así, todo buen árbol da buenos frutos,
pero el árbol malo da frutos malos.
No puede el buen árbol dar malos frutos,
ni el árbol malo dar frutos buenos.”*

Mateo 7 5-23

Buenas noches, señores, y señoras; queridos amigos y amigas.

Saludo con cariño y respeto a los miembros del Consejo Directivo que hoy nos acompañan, así como a los expresidentes de nuestra Barra Mexicana, Colegio de Abogados, al Presidente de la Cámara de Diputados Santiago Creel Miranda, y desde luego, a la familia e invitados de mi querido amigo Javier Quijano Baz, a quien los abogados honramos hoy con el Premio Nacional de Jurisprudencia 2022, por méritos que son de sobra conocidos por la abogacía colegiada de nuestro país, pero que nuestro expresidente José Mario de la Garza Marroquín presentará en unos minutos.

Agradezco al coordinador y organizador del mismo, Víctor Olea Peláez, primer vicepresidente de la Barra Mexicana de Abogados, a su directora María Dolores Sedas y al personal administrativo por su importante apoyo.



Santiago Creel Miranda y José Ramón Cossío Díaz.



Jorge Raúl Ojeda Santana y Jesús Zamora Pierce.

Agradezco y doy la más cordial bienvenida también a los presidentes y miembros de los capítulos, así como a los coordinadores de las comisiones de estudio y ejercicio profesional.

Fueron largos años de espera para un candidato, querido Javier, que por muchos años estuvo en la lista de favoritos y que, en más de una ocasión, se quedó muy cerca del codiciado PNJ. Esta noche, al otorgártelo, nuestro Colegio se honra y agradece que finalmente haya concluido esta espera.

Fue en 1988, bajo tu presidencia, cuando la BMA instituyó el Premio Nacional de Jurisprudencia. Este año

se celebra la trigésima cuarta ceremonia y el trigésimo quinto premio, si consideramos que hace dos años hubo dos galardonados.

Permítaseme aprovechar un espacio de esta presentación para hablar del PNJ y los motivos que originaron su instauración.

Señala el artículo 2 del Reglamento del Premio: “El Premio Nacional de Jurisprudencia se otorgará anualmente a una persona, sea o no mexicano y sea o no miembro de la Barra, sea o no jurista, que se hubiese distinguido, a juicio de la Junta General, por sus servicios a la sociedad mexicana en general, en cualquiera de las



Francisco Castillo Acevedo y Miguel Gonzalo Palacios Rendón.



Rodrigo García Torres Trueba y Diego Salgado Moreno.



Alberto Piña Landy y Patricia Kurczyn Villalobos.



Víctor Oléa Peláez y Beatriz Guerra.

profesiones jurídicas o en cualquiera de los ámbitos de la creación, aplicación, ejercicio, investigación, enseñanza y divulgación del Derecho y de la ciencia de la jurisprudencia.” (Fin de la cita)

Se trata, pues, de un reconocimiento público a favor de una persona, por la excelencia de su trayectoria profesional en el ámbito jurídico, y la divulgación del derecho.

Conocí a Javier Quijano como amigo de mi padre, y siempre me generó una admiración y respeto enormes. Aparte de ser un jurista excepcional y un señorón de gran personalidad, siempre se distinguió por una amabilidad sin límites y una relación de amistad que nos ha hecho

sentirlo como un familiar cercano y entrañable.

Pocas cosas puede haber en la vida más valiosas que el homenaje en vida a un colega por parte de sus pares, más aún si se trata de un reconocimiento indiscutible a una carrera prolífica de magníficas aportaciones a la ciencia del derecho.

En el caso de Quijano Baz, es también este Premio un testimonio de admiración de quienes lo hemos conocido y tenemos la certeza de que su contribución a la ciencia jurídica trascenderá a los años e incluso a su propia vida, dejando irrefutables evidencias de su saber, de su amor por el derecho, de su experiencia en los diversos cargos que ha ocupado y de su compromiso por la moral,



Rosa María Meza y Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.



Ricardo Ríos Ferrer y Patricia Ríos.

por la ética y el ejercicio honesto. Es, a la vez, un reconocimiento de gran calado al maestro, al perito, al consejero y, sin duda alguna, a uno de los mejores juristas del país.

Desde el inicio reconocí en él al hombre inteligente, reflexivo, de análisis profundo, de magníficos modales, pero de respuesta puntual y crítica, tan crítica como él mismo considere.

¿Por qué elegimos los barristas a Javier Quijano Baz para recibir el PNJ? Muy simple, porque aparte de cumplir sobradamente con todos los requisitos señalados, nuestro galardonado ejemplifica en forma impecable el deber ser del abogado mexicano. Pero además de lo anterior, su sabiduría y su capacidad se combinan con su bonhomía, su amabilidad y ese don de gentes afín a los caballeros andantes que describía el Manco de Lepanto. Su alegría al recibir el PNJ nos toca, nos emociona y nos hace sentir a todos un poco ganadores del más importante reconocimiento que otorga nuestro gremio año con año.

Gracias a gente con altura de miras como Javier Quijano, la BMA es hoy un colegio vanguardista, respetuoso, pero crítico a la vez, cuyos asociados permanecen en continua formación, vinculados con sus pares, para fortalecerse mutuamente; un colegio conformado por un importante grupo de abogadas y abogados que buscan hacer de la honestidad su bandera, a pesar de las máculas que nuestro lábaro no ha podido desvanecer en su totalidad. Somos una comunidad de profesionistas



Claudia Elena de Buen Unna.



Guillermo Ramírez Vivanco
y Cristina Vizcaino Díaz.

bien intencionados y dignos de la labor que desempeñamos; un colegio vinculado con las instituciones de la abogacía internacional, uno que camina hacia la verdadera inclusión, hacia la apertura a las nuevas formas de trabajo, hacia tener presencia en todo el territorio nacional; unidos somos el cuerpo en el que descansa la conciencia jurídica nacional.

A pesar de que el disenso llega a ser en muchas ocasiones el resultado de la litis, en nuestro gremio deben siempre imponerse la armonía, la consonancia y el equilibrio, coincidiendo siempre en enaltecer el nombre de nuestra institución y de la abogacía.

Queremos ser ejemplo para los jóvenes barristas que ya sueñan con ser beneficiarios de la preseca que hoy le será impuesta a Javier Quijano. Queremos que se sientan incluidos y que nos nutran con la frescura de un pensamiento que los no tan jóvenes quizá ya no entendemos; queremos absorber su visión del mundo y darles en intercambio nuestra experiencia. De ellos dependerá la consolidación de nuestra institución en su segundo siglo de vida.

Recordé al inicio de esta disertación que conocí a Javier Quijano como amigo muy querido de mi padre, Néstor de Buen Lozano, quien fue PNJ hace ya 17 años. A la partida de su gran amigo, Quijano Baz tomó voluntariamente la autoridad casi paternal que me orientó en momentos difíciles. De él he recibido el consejo del amigo, el regaño del maestro, la enseñanza



Pamela López Segura, Elián Ávila Zaratay, Olivia Castellanos Ichante y Luis I. Vázquez Ruiz.

del colega. Gracias, querido Javier, por permitirme acercarme en momentos difíciles, para solicitar tu valioso consejo ante las encrucijadas que la vida me va poniendo en el camino.

Me siento profundamente afortunada de que la elección de Javier Quijano Baz como Premio Nacional de

Jurisprudencia 2022, haya coincidido con mi labor como presidenta de la BMA, pues ello me otorga el enorme —e intransferible— privilegio de colocarle esta medalla que, desde ya, lo sitúa en las páginas de oro de historia de la abogacía mexicana.

Felicidades, querido Javier. Gracias a todos. 🌟



María Elena Castro, José Mario de la Garza Mendizabal, Martha Marroquín Morales, Javier Quijano Baz, Beba de Quijano y Francisco Xavier Cortina Cortina.

PALABRAS DE JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN

PRIMERO DE DICIEMBRE 2022

Señoras y señores, buenas noches.

Agradezco su amable presencia y el privilegio que Javier Quijano Baz me otorga en esta noche memorable, al darme la oportunidad de hablar de su persona en este día, uno de los más importantes de su vida.

Javier Quijano Baz es un abogado. Pero no sólo abogado, también es padre ejemplar, esposo amoroso, entrañable amigo, humanista practicante, ávido lector y sobre todo excelente persona. Quijano el de la mirada profunda y los ojos saltones, hombre culto e inteligente, coleccionista y experto del Quijote con quien se identifica, no sólo con el hombre, sino con el idealista.

Romántico, guarda en su cartera dentro de su desgastada y legendaria cédula profesional, el pétalo de una rosa que recogió de la tumba de Federico Chopin, para nunca olvidar la fragilidad de la existencia.

Es un hombre al que lo definen sus causas, sus batallas, sus querencias y sus convicciones. En ellas se pulsan y



Pablo González de Cossío Higuera.



José Mario de la Garza Marroquín.

se perfilan los hilos conductores de su vida, una señera presencia de calidad en sus escritos, elaborados con notable riqueza de conceptos y argumentos, testimonio de su saber y su cultura.

Cuidadoso de hasta el último detalle, no cesa de revisar y mejorar lo que redacta, cambiando interminablemente palabras, comas, párrafos enteros en busca de la mayor claridad y contundencia posibles.

Con frases inolvidables para su familia, argumentos irrefutables en los tribunales, consejos valiosos para sus colegas, mensajes de empatía para sus defendidos o citas de una cultura iluminada, la palabra ha sido para Javier, tanto instrumento de labranza como de esperanza.

Optimista irredento, buen amigo y mejor maestro, generoso y compartido, ha sido formador de decenas de exitosos abogados.

Quijano, a la manera de Borges, es un erudito del lenguaje y devoto de los libros. Cuando al gran argentino le preguntaron cómo concebía el Paraíso, respondió que



Sergio E. Huacuja Betancourt y Carmen Aristegui.



Pedro Reséndez Bocanegra y Claudia Elena de Buen Unna.

siempre lo imaginó como una biblioteca, y la de Quijano es indudablemente su Paraíso en la tierra. Lugar en el que ha pasado, más horas del día, más días del año y más años de su vida.

El estudio profundo, la lectura placentera o la indagación curiosa han hecho de los libros, los mejores amigos de Javier y su fuente inagotable de sabiduría, misma que generosamente comparte a quienes tenemos el privilegio de su amistad y su afecto.

¡Vaya paradoja aparente, que en el fondo es revelación aleccionadora: el inigualable amigo es también un temible adversario profesional!

Al inicio de mi intervención mencioné que Javier es abogado, pero no cualquier abogado, es un gran abogado, que se ha ganado a pulso las medallas obtenidas en el combate y también por supuesto, sus heridas de guerra. Sé bien que él aprecia por igual medallas y heridas, porque se aprende más de las derrotas que de las victorias, y porque en última instancia, las segundas siempre son hijas de las primeras.

Para ganar un litigio, es fundamental estudiar; porque sólo de esa manera se conoce bien el derecho y al conocer el derecho, es posible reconocer los errores del adversario. Pero además, quien representa jurídicamente a otro en una controversia, aprende a vivir con el conflicto y



Raúl Hernández Argüelles y Tirso Javier de la Torre Sánchez.



Sandra Fuentes Lunfan.



José Eduardo Tapia Zuckermann y Ana González.



Héctor Herrera Ordóñez y Mayumi Sato.

desde que lo acepta, lo hace suyo, y a pesar de vivir en el epicentro de la litis, el buen abogado no permite que el conflicto le enturbie el alma. ¡Practicar esa virtud es un don mayor, y vaya que Javier Quijano la domina!

Estoy cierto, que su optimismo es fruto de su irrenunciable fe en la condición humana, y ¡cómo no! si hay alguien convencido de que todo mundo tiene derecho a una buena defensa es justamente Javier. Por eso ha desarrollado la sensibilidad profesional para ver más allá de las apariencias y empatizar con las razones profundas de los otros. Eso explica porque siempre dice que, si un ser humano es capaz de comprender todo, es también

capaz de perdonarlo todo.

En el ejercicio de nuestra profesión no siempre se lucha por un estímulo estrictamente profesional, también se lucha por el honor, por la dignidad, y no son pocos los casos pro bono que Javier Quijano ha representado en defensa del débil, ante los abusos de los poderosos, ofreciendo su saber profesional para salvaguardar los derechos humanos.

Si hay algo que lo emociona es la justicia, y por esta razón tuvo la idea de instituir en la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, el reconocimiento anual a los abogados



Jorge de Ibarrola Dávalos y Raúl Hernández Argüelles.



Francisco Riquelme Gallardo y Víctor Oléa Peláez.




Luis Enrique Graham Tapia, Ricardo Ríos Ferrer y Claus Von Wobeser.

y abogadas más destacados de nuestro país, que con su desempeño, hubieran contribuido al engrandecimiento de nuestra profesión. Fue así como con gran talento, Javier creó el Premio Nacional de Jurisprudencia, y fue tal su dedicación a esta causa, que él mismo dibujó a lápiz el logotipo del premio.

Ahora la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, reconoce a quien nos enseñó a reconocer, y premia en este año, a Javier Quijano Baz. Así enaltece una de las mejores tradiciones de nuestro Colegio: Honrar, honra.

Galardonar a Javier es premiar a la profesión de abogado, él representa el modelo de abogado honesto, estudioso, crítico, sensible y patriota que México necesita. Caballero andante de la abogacía, Javier Quijano es nuestro Quijote en tiempos recios. ¡Gracias por empuñar la espada de la ley y defender la justicia sin más escudo que el saber!

¡Larga vida para ti, querido Javier!

¡Muchas gracias! 



Asistentes.

Discurso de Javier Quijano Baz

AL RECIBIR EL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2022



Javier Quijano Baz.

Durante cuatro quintas partes del siglo XX y la primera del XXI, la Barra Mexicana ha desempeñado las funciones y objetivos básicos y fundamentales del Colegio como asociación de quienes practican una actividad identificada y diferenciada, por la calidad científica y técnica de los conocimientos empleados en el quehacer especializado, regida por normas legales y estatutarias, nuestra agrupación tiene su fuente en la voluntad de las personas que se afilian; matriculación voluntaria que estrecha y mantiene los lazos del gremio con mucha mayor fuerza que aquella que proviene de las disposiciones que la imponen como obligatoria. Las razones de esta institucionalidad han de encontrarse en los cometidos propios de la colegiación, señaladamente la representación y la defensa.

La Barra, como colegio profesional de abogados, es una corporación de derecho público y es la personificación jurídica de la asociación de los individuos igualados en su perfil profesional. Las diferencias con otras

entidades jurídicas se encuentran en las determinaciones estatutarias, recogidas después por la legislación, lo que además implica una comunidad de significación institucional que corresponde a toda persona moral.

Con ese carácter, el Colegio forma parte de la colectividad con la autonomía suficiente para hacer valer sus opiniones y establecer sus valores con un sentido de objetividad que no podría ser alcanzado de otra manera por la comunidad profesional.

La personalidad institucional da al Colegio los elementos idóneos para intervenir en la defensa de los intereses gremiales. La asociación y la misma profesión sólo pueden subsistir en la medida que el desarrollo de la actividad individual esté garantizada.

Todo sistema equilibrado de administración de justicia que haga efectiva la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y la garantía y protección de los demás derechos civiles y políticos que deben estar al alcance de todo individuo sin distinción, depende, desde



Javier Quijano Baz.



Víctor Oléa Peláez, Javier Quijano Baz, Claudia Elena de Buen Unna y José Mario de la Garza Marroquín.



Víctor Oléa Peláez, Javier Quijano Baz, Claudia Elena de Buen Unna y José Mario de la Garza Marroquín.

luego, de una judicatura imparcial e independiente y de su corolario necesario: un foro también independiente; una profesión jurídica ejercida por hombres libres en el más amplio sentido del término. Estos conceptos, que se complementan, –jueces y abogados independientes y libres–, han sido proclamados a través de la historia y consagrados en multitud de sistemas jurídicos, y han servido para modular el Estado de Derecho.

La mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Europea para la Protección de los Derechos del Hombre

y las Libertades Fundamentales y la Convención para la Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación Racial, consagran en especial el derecho de toda persona a un juicio público y equitativo ante un tribunal imparcial e independiente establecido por la ley.

Ninguna de estas declaraciones o convenciones contiene disposición expresa que garantice la independencia de los abogados, pero ésta se encuentra implícita en las garantías de debido proceso legal, de juicio público y equitativo, de defensa adecuada y de asistencia legal libremente elegida.

A lo largo de este primer siglo de vida de nuestra corporación, se han dado diversas iniciativas por cuerpos internacionales y organismos no gubernamentales, a efecto de destacar ante jueces, abogados y público



Víctor Oléa Peláez, Javier Quijano Baz, Claudia Elena de Buen Unna y José Mario de la Garza Marroquín.



Javier Quijano Baz.

en general, la importancia de la independencia de la judicatura y del foro en todo Estado de Derecho y a efecto de promover normas o bases generales que las garanticen.

Como se sostiene en la Declaración Universal para la Independencia de la Judicatura, suscrita en Montreal por el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados, en julio de 1983, la independencia de estos últimos es un derecho de los individuos y de las instituciones frente al poder público, ya que la necesidad de abogados que los aconsejen, asesoren y representen es una garantía funcional de sus derechos subjetivos públicos y privados.

Así, al igual que la independencia de los jueces, el principio de la independencia de los abogados debe ser respetado, más en atención al bienestar público que en interés de los propios letrados. Es por ello que la Barra ha desempeñado sin descanso su lucha tenaz y persistente por el respeto irrestricto a la separación de poderes y a los principios de inamovilidad judicial y de colegiación voluntaria que son pilares de la independencia y libertad de quienes imparten y de quienes piden justicia.

La impugnación de las violaciones al marco jurídico de las profesiones convierte a los colegios en procuradores de los intereses generales de los títulos objetivos y subjetivos de sus miembros. En la defensa del gremio, la entidad jurídica se abstrae de los conflictos interindividuales y se preocupa por el mantenimiento de la libertad que se asienta en la igualdad de posibilidades de la profesión. Todo atentado que conduzca a la restricción de esta autonomía es motivo de la reacción fundada



Beba de Quijano y Javier Quijano Baz.

del Colegio. Una tradición cultivada permanentemente ha hecho de la Barra Mexicana la institución ejemplar, defensora por excelencia de las profesiones liberales, de la independencia de criterio de sus asociados y, en definitiva, del Estado de Derecho que los consagra.

La defensa de la autonomía profesional no regresa al régimen de fueros que a los graduados en la Universidad de México concedía el régimen colonial, ya que una situación de privilegios es lo contrario de un ejercicio liberal, mas sí comprende el respeto a la actividad de los profesionistas que, sobre todo en el campo del Derecho, tienen que combatir la prepotencia injustificada que debilita el orden establecido. La Barra debe, pues, exigir el inmediato restablecimiento de la normalidad institucional anterior a la reciente pandemia viral pulmonar. Impedir el libre acceso de los abogados a los juzgados y tribunales de todas las instancias y a los demás locales relacionados con la procuración y administración de justicia carece ya de justificación alguna. La consulta y estudio de los expedientes judiciales debe garantizarse en todo momento con la única limitación de las usuales medidas de salvaguarda y custodia en los horarios laborales. Es no solo indigno sino por demás inicuo, absurdo, humillante y perverso el que se exija a un abogado que ha concertado una cita previa, que se comunique con el juez por medio de un adminículo telefónico, cuando ambos se encuentran físicamente presentes en la misma oficina.

La libertad de profesión, como es obvio, conlleva riesgos económicos que han de sumarse a los muy diversos



Ricardo Ríos Ferrer y Carmen Quijano Decanini.



José Mario de la Garza Marroquín y Javier Quijano Baz.

provenientes de la misma especialidad. Un abogado que depende exclusivamente de sus honorarios, que carece de la cobertura de una seguridad social propia del trabajo dependiente, tiene que considerar las medidas de previsión que otros omiten. Si por su propia naturaleza jurídica y política de trabajo independiente, el abogado carece de esas prestaciones que hoy son fórmulas comunes, es el Colegio el llamado a estructurar las garantías que en forma parcial o limitada acometan la tarea de la seguridad social. De esta manera la colegiación viene a cumplir una tarea general, en aquél sentido doctrinario del interés que no puede satisfacerse si al mismo tiempo no se satisfacen las necesidades de los miembros del grupo.

Por otra parte, la creciente complejidad del Estado y del gobierno y, por ende, el crecimiento de su cuerpo legislativo –entendido a la manera tradicional como *corpus juris*– hace que la información del abogado vaya quedando rezagada, no sólo porque sus ocupaciones le impiden confinarse a un laboratorio jurídico, sino porque la especialización a que le han llevado las circunstancias histórico-sociales le alejan indefectiblemente de las transformaciones en muchos campos del Derecho. Corresponde, pues, al Colegio la preocupación por substituir el aula universitaria con la adaptación que exigen las distintas condiciones de sus miembros. No sólo se autoinforman los abogados agremiados en la Barra, sino que se reúnen en comisiones permanentes, seminarios, mesas redondas, simposios y coloquios en los que se analizan y discuten las reformas legislativas, las tesis y precedentes de jurisprudencia y los actos de gobierno, y se preparan las opiniones gremiales. La

actualización colegial es, pues, una función de la mayor importancia y trascendencia, y a la que debe dedicarse el máximo esfuerzo.

Nuestras leyes hablan de un servicio social: condición de la pasantía y deber de ciudadanía, que se realiza con finalidad de aprendizaje principalmente en el primer caso y de muestra de solidaridad en el segundo. Pero para nuestro Colegio el significado de servicio a la sociedad es mucho más amplio y no se limita a la asesoría o patrocinio de los necesitados –deber ineludible que le imponen no sólo las normas morales que son la esencia de nuestra profesión, sino las de carácter general que consagran los tratados y convenciones internacionales a que hemos aludido–, supuesto que la Barra está llamada a opinar ante el gobierno, a iniciar el cambio legal exigido por las circunstancias, y a presentar sus puntos de vista con la imparcialidad y objetividad que le dan la calidad profesional, la autoridad moral y el prestigio de nuestra asociación. Es esta la vinculación jurídica, desinteresada y objetiva, que sólo un órgano dotado de personalidad propia y de los mencionados atributos puede tener con los demás órganos del Estado al que pertenece y a cuya estructura corresponde.

En el reciente congreso del Colegio, celebrado con motivo de su centenario, se discutió ampliamente sobre nuestro papel en el entorno digital. Para los tecnólogos de la modernidad los abogados, al igual que los jueces, notarios, fiscales o agentes del Ministerio Público, los profesores y académicos en general hemos dejado de ser juristas para pasar a ser meros operadores jurídicos. Se habla ya de sistemas y programas cibernéticos que



Santiago Creel Miranda y Javier Quijano Baz.

debidamente alimentados o habilitados pueden resolver diferencias mercantiles de poca monta. Como puede comprenderse, esta línea de pensamiento nos conduce a un futuro ominoso, con lo que no podemos estar de acuerdo.

Expuestas así, de manera somera, las funciones esenciales que nuestro Colegio ha venido desempeñando a lo largo de su ya centenaria existencia, conviene señalar que el imponente desarrollo de la tecnología cibernética de las últimas décadas, que pone al alcance de la mano herramientas utilísimas de comunicación, de creación y almacenamiento de datos de toda índole, desde disposiciones legislativas locales, estatales, nacionales y aún internacionales, hasta criterios de doctrina jurisprudencial y científica de México y el mundo, ha relegado la dignidad profesional de jueces y abogados a la categoría de meros operadores jurídicos, como he dicho, cuando no ya de simples operarios más o menos calificados.

Para terminar y aunque no tenga ninguna autoridad para ello, salvo la que pueda darme el ejercicio constante e ininterrumpido de la abogacía durante más de medio siglo, séame permitido, queridos colegas, hacer ante ustedes una reflexión sobre la esencia de nuestro oficio, sobre la esencia de nuestro ser y quehacer como abogados: creo, junto con Jaques Isorní, que es un error proclamar que el abogado es ante todo un técnico que asesora. Si lo fuera nada le diferenciaría de otros consejeros, sino unos atributos que habrían perdido su razón de ser y que sólo revestiría por vanidad. Durante un célebre proceso penal, el famoso abogado Vincent de Moro-Giafferi asumió la defensa de un acusado que estaba condenado



Claudia Elena de Buen Unna y Javier Quijano Baz.

de antemano. Para destruir el carácter inevitable de la condena, el abogado lanzó al Presidente y a Dios, ausente en la audiencia, este apóstrofe solemne y familiar:

–Juez: ¿Para qué tu toga?

–Dios mío: ¿Para qué la mía?

Consideremos la exclamación por nuestra cuenta. ¿Para qué la toga si uno no es más que un consejero jurídico, entendido en prevenir a los ciudadanos de los errores de derecho que podrían cometer en algún contrato? ¿Para qué la toga, que confiere una dignidad casi eclesiástica, si quien la lleva no es más que un experto de lo contencioso? ¿Para qué la toga, si no ha de cubrir más que una mecánica y, para qué observar reglas ceremoniales en un trabajo sin alma?

Cuando el Senado romano designó al muy joven Julio César (23 años) como fiscal en la causa instaurada contra el corrupto pretor Cornelio Dolabela, el célebre Cicerón se acercó a felicitarlo y le recomendó no acusar a Dolabela sino defender al pueblo macedonio víctima de sus expolios.

Nuestro antiguo presidente, el destacado penalista Adolfo Aguilar y Quevedo, sostenía con convicción y vehemencia que el abogado es la defensa. Tenía razón. No ha vivido ni sobrevivido ni sobrevivirá en el espíritu y el corazón de los hombres, sino en calidad de abogado, sin compromisos oscuros, sin abdicaciones disimuladas bajo partes de victoria. No sobrevivirá con su leyenda y



Fabián Aguinaco Bravo y Héctor Herrera Ordóñez.

su orgullo sino mientras que la defensa de los intereses que reivindica y que se le confían, pase antes que sus intereses personales y corporativos.

Cuando los abogados se reúnen en colegios con el fin exclusivo de ocuparse de la reglamentación de sus beneficios, y de asegurarse sus honorarios y retribuciones; cuando sueñan en convertirse en funcionarios de lo que sea y a costa de lo que sea y escogen a sus propios representantes en atención a sus conmovedoras virtudes colegiales antes que a su carácter o a su talento, cuando se inscriben en listas y publicaciones publicitarias de carácter mercantil, en las que ellos mismos se califican como los mejores, en categorías vulgares de la más torpe cursilería, tienen razón. Como también la tendrían unos marinos que aceptasen hacerse a la mar a condición de que quedasen suprimidos de su rumbo los escollos, las corrientes y las tempestades. Con ello limitarían su ambición –que debe ser la gran aventura del mar– a la placidez de un estanque poblado de lirios. Ser abogado es pelear, oponerse sin descanso, correr la aventura y el riesgo de la tempestad y la derrota; es aceptar lo incierto, el abismo y el infortunio y, dentro del infortunio, la única suerte que cuenta: la soledad digna.

Nosotros no tenemos derecho a navegar sobre estanques.

El abogado no se adapta al mundo ni a la vida modernos. Como dice Isorní, es un maravilloso anacronismo artesanal casi bíblico. No está condicionado por modas ni por incidentes ni por técnicas. Cuando el abogado deje de ser un anacronismo, dejará de existir.



Rosalba Rojas Hernández, Francisco Riquelme Gallardo y María Sol Infante Pérez.

Si en este nuevo mundo que le domina, el infeliz individuo se ve cada vez más asediado, perseguido y absorbido por el culto y la potencia de las masas, por la omnipotencia de los Estados alimentada por la sumisión de las élites, que al menos el defensor permanezca a su lado y solamente ahí, aunque tenga que vivir en la miseria. Aunque no pueda lograr riquezas materiales y a condición de permanecer fiel a sus principios, conseguirá mantener al menos, en esta noche que comienza, uno de los últimos rayos de nuestra luz.

Ciudad de México,
1º de diciembre de 2022



Rafael Facio González, Alma Delia Cruz Cruz, Elizabeth Guillén Cruz, María del Carmen Guillén Cruz, Rosalba Rojas Hernández, Gabriela Rodríguez Salgado, María Dolores Sedas Bravo, Abigail García Beltrán, Rosa María Arévalo Martínez, Patricia Rodríguez Salgado y José Romano López.

La milenaria poesía china

“Una de las tradiciones literarias más antiguas del mundo.”

Por: Jorge Sánchez Madrid

Durante siglos la literatura china ha sido no solo una reflexión sobre la sociedad y la vida, sino que también ha tenido un fuerte contenido político. Muchos literarios eran altos funcionarios o filósofos que estudiaban y proponían nuevas formas de gobierno para China; es una de las más importantes en todo el mundo.

Las primeras huellas fueron anotaciones hechas en vasijas de bronce en la dinastía Shang, un claro comienzo para que la escritura china se desarrollara. Sus textos antiguos eran basados en filosofía, historia, compilaciones poéticas, la finalidad



de estos textos era transmitir la historia y tradiciones a las futuras generaciones. La literatura antigua fue realizada en una china que no permitía acceso al mundo exterior, ni otro tipo de influencia extranjera.

Los estudiosos de la literatura china señalan que puede dividirse en tres grandes épocas históricas: la época clásica (desde el siglo VI a. C. hasta el siglo II d. C), la medieval (desde el siglo III hasta el final del siglo XII) y la moderna desde el siglo XIII hasta nuestros días.

Las primeras obras datan de hace aproximadamente tres mil años y dentro de los autores más reconocidos están Confucio, Mencio, Laozi, Zhuangzi. La mayoría de estos poemas fueron escritos para tener un acompañamiento musical de instrumentos tradicionales como el qin y el pipa (instrumento de cuerda que aparece citado por primera vez en textos que datan del siglo II a.C) y ser cantados en ceremonias tradicionales.



Libro de los Cantos.

La obra más antigua conservada es el Shi Jing o Libro de los Cantos, colección de unos 300 poemas en honor al Emperador Ji Zhang, que forma parte de los 5 clásicos de la Literatura China.

Otra de las obras que pertenece a este grupo es el Libro de los Cambios o de las Mutaciones (I Ching), un texto oracular que describe un antiguo sistema de cosmología y filosofía que forma parte de las creencias culturales chinas.

Durante la Dinastía Tang (del 618 al 1279 D.C), China tuvo su época de

oro en la poesía. Además, gracias a la invención de la imprenta en el siglo X y al uso del papel se logró una mayor difusión y conservación de las obras.

Los poetas más destacados de esta segunda etapa fueron Wang Wei, Li Po y Du Fu, quienes estuvieron bastante influenciados por la aparición del budismo, el confucianismo y la corriente del taoísmo. Estas corrientes filosóficas dieron lugar a la aparición del concepto poético del amor dentro de las obras chinas.

La época Moderna comenzó en el siglo XIII y se caracterizó por la importancia que se le comenzó a dar a lo popular.

En el siglo XX la poesía china tuvo una nueva transformación. En febrero de 1917, la revista Nueva Juventud publicó Ocho Poemas Escritos en Chino Moderno de Hu Shi, convirtiéndose en un hito de la poesía nueva e iniciando una revolución literaria conocida como el “Renacimiento Chino”.

Los cinco clásicos.

Los textos clásicos chinos son la base de la cultura ancestral del país del Centro. Incluyen indistintamente poesía y prosa, y son tan antiguos que algunos de ellos comprenden épocas tan remotas como la dinastía Zhōu del Este, (*Dōng zhōu*). Uno de los rasgos más destacables de la cultura china es que, gracias a la importancia secular otorgada a estos textos, ha podido tener una línea de continuidad y de crecimiento sustentada en una sólida base filosófica. Los Cuatro libros y los Cinco clásicos (*Sì shū wù jīng*), eran de estudio obligatorio para los académicos confucionistas que querían llegar a ser oficiales



El clásico de las mutaciones, *Yi jīng*.

gubernamentales. No era posible ser ni siquiera oficial del ejército, sin un conocimiento exhaustivo de estos textos. Los niños empezaban estudiando de memoria los caracteres referentes a los 438 apellidos, llamados los apellidos de las cien familias (*Bǎi jiā xìng*) y, a continuación, un poema titulado el Clásico de los Tres Caracteres (*Sān zì jīng*), que consistía en una serie de pareados integrados únicamente por tres caracteres. En total, el texto constaba de sólo 1.200 caracteres, pero en tan limitado espacio figuraban los aspectos más relevantes de la tradición confucionista, y se aprendían el texto de memoria antes de aprender a leer y a escribir. Más tarde, estudiaban los clásicos con el objetivo de escalar el orden social; sólo quienes lo lograban tenían acceso al funcionariado.

En realidad habían sido seis, ya que uno de ellos, el **Clásico de la música**, (*Lè jīng*), no sobrevivió a la gran quema de libros del inicio de la dinastía Hàn (Hàn cháo) más que parcialmente. Están integrados por cinco libros antiguos usados por el confucianismo

como base de todos los estudios. De hecho, su conocimiento fue impartido desde la dinastía Hàn, cuando el confucianismo adquirió el estatuto de ideología de Estado en China, hasta finales de la dinastía Qīng (Qīng cháo), en pleno siglo XX. El dominio de estos textos era requerido para que cualquier hombre de letras accediese a un puesto de trabajo en la vasta burocracia gubernamental.

Los cinco clásicos son el **Clásico de la poesía** (*Shī jīng*), el **Clásico de la historia** (*Shū jīng*), el **Libro de los ritos** (*Lǐ jì*), los **Anales de primavera y otoño** (*Chūn qiū fán lù*) y el **Clásico de las mutaciones** (*Yì jīng*). Adicionalmente, y como se mencionó anteriormente, habría que añadir el parcialmente destruido **Clásico de la música** (*Lè jīn*).

El clásico de la poesía *Shi jing*

La obra poética más importante del periodo clásico fue el *Shi jing* (Libro de las odas o Clásico de la poesía), antología de poemas antiguos escritos en versos de cuatro palabras y compuestos en su mayoría entre

los siglos X y VII a.C. El Shi jing se considera el tercero de los cinco clásicos; la leyenda dice que fue el mismo Confucio quien seleccionó y editó los 305 poemas que forman la obra. En lugar de glorificar a dioses y héroes, como era costumbre en otras culturas, muchos de estos poemas cantan la vida diaria de los campesinos, sus tristezas y alegrías, sus ocupaciones y fiestas. Estos poemas, que constituyen la mitad del libro, marcan el comienzo de la tradición popular de la poesía china y se caracterizan por la simplicidad de lenguaje y sentimientos.

El Clásico de la historia *Shū jīng*

Explica los acontecimientos que se desarrollaron desde el VII antes de Cristo. Consta de 58 capítulos que recogen una serie de hechos históricos acontecidos antes del período de Primavera y Otoño (*Chūn qiū*) y que incluyen dinastías tan remotas como la Xià la Shāng y la Zhōu.

El Libro de los ritos *Lǐ jì*

Se trata de la recopilación más antigua y la más completa de las formalidades sociales, de los ritos, de las ceremonias de la corte y de las jerarquías sociales de la antigua China. El original se perdió en el siglo III después de Cristo.

Los Anales de Primavera y Otoño

Chūn qiū fān lù

Son una crónica del Estado de Lù, el lugar de nacimiento de Confucio (*KŌng zī*), durante el periodo llamado de Primavera y Otoño (*Chūn qiū shi dai*), entre los años 722 y 481 antes de Cristo, periodo que surgió justo antes del periodo conocido como el de los Estados Combatientes (*Zhàn guóshí qī*), del 500 al 222 antes de Cristo.

Se trata de las únicas crónicas que sobreviven del Periodo de los Zhōu del Este (*Dōng zhōu*) y que abarcan todo el periodo anterior a los Qín (*Xiān qín shí qī*).

El Clásico de las mutaciones *Yì jīng*

Deriva de la tradición de necromancia, geomancia, numerología y magia en general de la China antigua. Es la fuente primaria de la Teoría del *yīn* y del *yáng* (*Yīn yáng xué shuō*) y, en esencia, representa un esquema matemático de los fenómenos del universo, del hombre, de la naturaleza,



Confucio.

del Cielo y de la Tierra. Cuenta la leyenda que el origen de este clásico se encuentra en unas revelaciones celestiales hechas al emperador Fú Xī el primero de los tres soberanos (*Sān huáng*) de la China antigua alrededor del año 2.800 antes de nuestra era, en forma de ocho trigramas (*Bā guà*) dibujados en el caparazón de una

tortuga. Se puede decir de este libro que junto al hecho de ser un libro de oráculos y un libro de sabiduría ha influido profundamente todo el pensamiento y la filosofía chinas en el transcurso de la historia.

Está integrado por (*Wén wáng*), dinastía Zhōu (*Zhōu cháo*), tras haber modificado la disposición de los mencionados trigramas de Fú Xī. Un trigramo (*Guà*) es un conjunto integrado por tres trazos enteros o truncados, Un trazo entero representa el *yáng*, uno de truncado, el *yīn*. El número de trazos de cada clase y su orden de sucesión indica una cierta relación de tres *yīn yáng* que vehicula un determinado significado y un cierto número de combinaciones. Cuando se unen dos trigramas, se obtiene un hexagrama. La particularidad de este último, definido por seis trazos, es que no se trata tan sólo de la suma de dos trigramas básicos, sino que también contiene un cierto número de trigramas internos con vida propia y, a partir de las variaciones que se puedan generar en sus líneas, ello define una gran variedad de transformaciones, de mutaciones posibles. Así, un hexagrama es portador de significados y de combinaciones *yīn yáng* de una riqueza enorme que, más allá de su contenido significativo, comporta la mutación, la transformación, como principio inherente.

Con la recopilación de los llamados 'cinco clásicos', o clásicos confucianos, y otros tratados filosóficos, en los siglos siguientes a la época clásica se fijó el modelo confuciano y el confucionismo se convirtió en la enseñanza ortodoxa, que marca la tradición clásica que ha perdurado hasta nuestro siglo. 🌐

Fuente:

La literatura de la china y sus poesías, Eduard Genís.


En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Manuel Galicia Alcalá
Abogado, barrista y decano de nuestro Colegio.

Esperamos que su familia y amigos encuentren
pronta resignación a tan sensible pérdida.

Descanse en paz




En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

***Carmen Alicia Ferrer y Barranco
de Ríos Elizondo***

madre de nuestro Ex-Presidente
Lic. Ricardo Ríos Ferrer

Enviamos un abrazo solidario a toda su familia,
amigos, que encuentren pronta resignación.

Descanse en paz





En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Carmen Ordóñez Loyola
madre del Dr. Héctor Herrera Ordóñez,
estimado amigo y Expresidente de
nuestro Colegio.

Esperamos que su familia y amigos encuentren
pronta resignación a tan sensible pérdida.

Descanse en paz



En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos profundamente el sensible fallecimiento de:

Teresita de Jesús Marín Díaz

madre de:

Ricardo Lara Marín

Barrista BMA, Ex-consejero y Editor de la Revista La Barra

Envíamos un abrazo solidario a toda su familia y
amigos, en especial a sus nietas Teresita y Mónica
(Barristas de la BMA).

Deseamos que encuentren pronta resignación.

Descanse en paz




BMA
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados,
lamenta el fallecimiento del

Dr. Jorge Mario Magallón Ibarra,
Premio Nacional de Jurisprudencia 2008

Nos unimos a la pena
de su esposa e hijos.
Descanse en paz.




BMA
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Ma. Angelina Villegas Torres

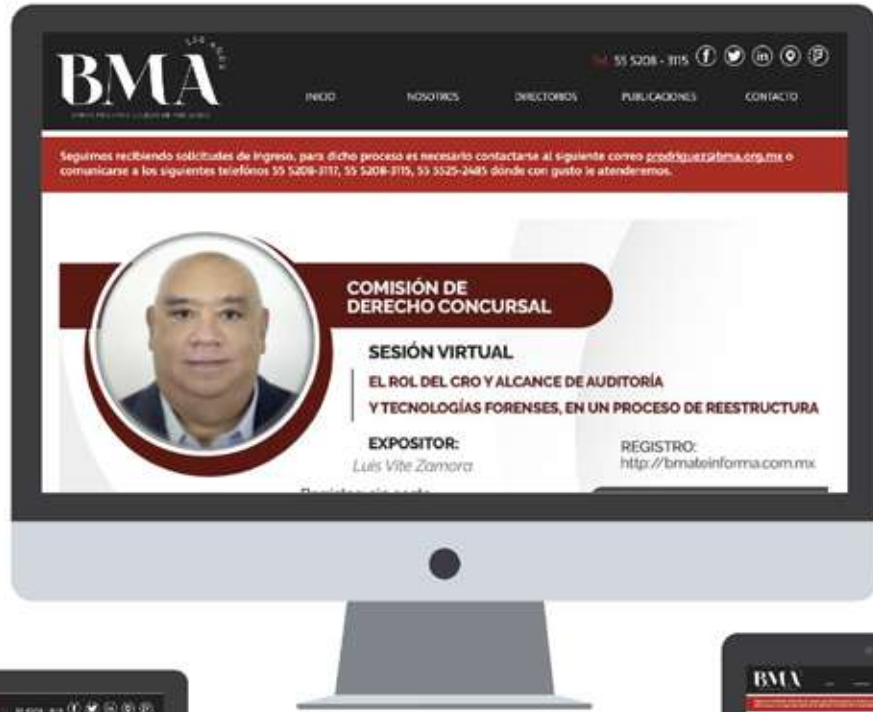
Madre de nuestra Consejera Angelina Acosta Villegas
a quien acompañamos en este difícil momento y
deseamos pronta resignación.

Descanse en paz





- NOTICIAS • CURSOS • ACTIVIDADES • PREMIOS • BOLSA DE TRABAJO • Y MUCHO MÁS



CONSULTA NUESTRAS REDES SOCIALES



NUEVA IMAGEN
www.bma.org.mx

PROGRAMAS



LA BMA CONTIGO



INTROSPECCIÓN
entre lo justo y lo legal



LOS JÓVENES
Y EL DERECHO

CHARLAS
MAGISTRALES

100
AÑOS EN EL
DERECHO

La Barra
en Las
Universidades

SERVIR A
MÉXICO

LA SEMANA EN

+ Puedes ver nuestros programas en:
www.bma-tv.mx / facebook / youtube

BMA-TV.MX

